BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31931
Mendoza, Jueves 24 de Agosto de 2023
Normas: 21 - Edictos: 221

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
ACORDADAS 20
RESOLUCIONES 21
ORDENANZAS 22
DECRETOS MUNICIPALES 28
Sección Particular 32
CONTRATOS SOCIALES 33
CONVOCATORIAS 41
IRRIGACION Y MINAS 48
REMATES 49
CONCURSOS Y QUIEBRAS 53
TITULOS SUPLETORIOS 67
NOTIFICACIONES 73
SUCESORIOS 84
MENSURAS 91
AVISO LEY 11.867 98
AVISO LEY 19.550 99
BALANCES 104
REGULARIZACIONES DOMINIALES 104
LICITACIONES 105

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1569

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto los Expedientes Nros.: EX-2021-05112911- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05098631- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05097746- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05148844- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05106780- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05146951- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05130054- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05101516- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05102356- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05147958- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05148302- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05099118- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05100555- -GDEMZA-CCC y EX-2021-05105038- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados, se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por MARTÍN FERNANDO MONTIGEL, D.N.I. Nº 25.123.345; MARIANA CHERUBINI, D.N.I. Nº 23.942.964; RUBÉN RODRIGO CALATAYUD FENOGLIO, D.N.I. Nº 26.545.633; NELLY JUANA ZENO, D.N.I. Nº 12.847.545; ALEJANDRA BEATRIZ HERRERA, D.N.I. Nº 23.180.681; BIBIANA BEATRIZ RICCIERI, D.N.I. Nº 21.526.912; DANIEL HUMBERTO PAEZ, D.N.I. Nº 22.154.366; PABLO ENRIQUE GARCÍA, D.N.I. Nº 26.936.554; MARÍA ELENA GARRIGOS, D.N.I. Nº 21.911.729; ALEJANDRA RITA SALAMINO, D.N.I. Nº 21.516.764; ELENA ELIZABETH ZARLENGA, D.N.I. Nº 17.545.388; CAROLINA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.893.673; MARÍA GABRIELA FUNES, D.N.I. Nº 22.237.707 y GABRIELA PAOLA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.366.935, agentes del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli interponen reclamos mediante los cuales solicitan que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que se acompaña en las actuaciones las actas paritarias de donde surge que por acta paritaria del mes de septiembre de 2021 (homologada por Decreto Nº 1500/2021 y ratificado por Ley Nº 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto Nº 69/2021 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que los reclamantes sostienen que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto Nº 560/1973 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señalan que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que los reclamantes sostienen que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisan que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostienen que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que los reclamos presentados resultan ser imprecisos y genéricos, ya que no surge de los mismos, cuáles serían los ítems del sueldo de los presentantes cuya restructuración persiguen;

Que en efecto, los presentantes refieren que "…las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan…" y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º de los reclamos ninguna mención de las supuestas normas a las que se refieren;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolecen los reclamos, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto Nº 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto Nº 1500/2021 y ratificada por Ley Nº 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario Nº 955/2004. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de

marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/1991 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto Nº 69/2021, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de $ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto Nº 69/2021, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de $ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Recháceselo el reclamo impetrado por los agentes: MARTÍN FERNANDO MONTIGEL, D.N.I. Nº 25.123.345; MARIANA CHERUBINI, D.N.I. Nº 23.942.964; RUBÉN RODRIGO CALATAYUD FENOGLIO, D.N.I. Nº 26.545.633; NELLY JUANA ZENO, D.N.I. Nº 12.847.545; ALEJANDRA BEATRIZ HERRERA, D.N.I. Nº 23.180.681; BIBIANA BEATRIZ RICCIERI, D.N.I. Nº 21.526.912; DANIEL HUMBERTO PAEZ, D.N.I. Nº 22.154.366; PABLO ENRIQUE GARCÍA, D.N.I. Nº 26.936.554; MARÍA ELENA GARRIGOS, D.N.I. Nº 21.911.729; ALEJANDRA RITA SALAMINO, D.N.I. Nº 21.516.764; ELENA ELIZABETH ZARLENGA, D.N.I. Nº 17.545.388; CAROLINA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.893.673; MARÍA GABRIELA

FUNES, D.N.I. Nº 22.237.707 y GABRIELA PAOLA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.366.935, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1670

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02588902-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decretos Nros. 655/2022, 656/2022, 658/2022 y 660/2022;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación....”;

Que en orden 23 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 26;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1723

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04594745-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus vinculados Nros. EX-2019-06772868-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-05005097-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2018-02178452-GDEMZA-IGS#MSEG; y

BO-2023-06338749-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad del Sr. Marcos Nehuen Savasta Montre;

Que mediante Resolución Nro. 3198-S de fecha 06 de octubre de 2020, el Ministro de Seguridad aplicó la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración del ex Agente S.C.S Marcos Nehuen, Savasta Montre, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incs. a) y e) de la Ley Nº 7493 y modificatorias, en concordancia con los artículos 4 y 5 incisos 1) y 2) y artículo 6 inc. a) de la Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres;

Que mediante Resolución N° 3087 de fecha 07 de octubre de 2021 y su modificatoria (1767-S-2022), se aceptó en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Nro. 3198-S-2020 modificando la sanción impuesta, por cuarenta y cinco (45) días de suspensión, teniendo en cuenta el sobreseimiento obtenido en la causa penal que dió origen al Sumario (57349/18 caratulados F. c/ SAVASTA MONTRE MARCOS POR LES. CALIFICADAS");

Que en orden 41 obra Sentencia del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Segundo del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza recaída en Autos N° 275729 caratulados "SAVASTA MONTRE MARCOS NEHUEN C/PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO", por la cual se hace lugar al amparo de urgimiento entablado por el Sr. Savasta Montre Marcos Nehuen contra la Provincia de Mendoza y en consecuencia ordena que por intermedio de quien corresponda, en el plazo de quince días (15) de notificada la sentencia, emita la decisión administrativa que estime pertinente;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de re acomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla de orden 65;

Que en orden 69 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación preventivo del cargo vacante de orden 56 y a los cálculos de orden 63, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 01/100 ($ 2.378.373,01);

Que en orden 71 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo Nº 03/2023;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales de los haberes correspondientes al proporcional del ejercicio 2023, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 3962-S-2022, adjunta en orden 54;

Que en orden 86 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación del crédito solicitado en orden 73, debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto en orden 81;

Que en orden 90 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 129/2023 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 01/100 ($ 2.378.373,01);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 46, de conformidad a lo previsto por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 y artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 09:23:42 -03'00'

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Clase 01 – Agente S.C.S del Servicio Penitenciario Provincial, al Sr. MARCOS NEHUEN SAVASTA MONTRE, D.N.I. N° 33.665.530, clase 1988.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 - Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJADRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1701

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-05951901- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido un pedido de refuerzo para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) en C.Ju.O. 2-07-01 en la partida presupuestaria 41302 (Convenios) U.G.C. C96171 Financiamiento 000 (Rentas Generales).

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley N° 9433 y los Artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N°490/2023.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 200.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($200.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($200.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1733

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-5980219-GDEMZA-DGPRES#MHY, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario en prestaciones de emergencia para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9433 y por el artículo 3º del Decreto Acuerdo 490/23;

Daniela Rojas

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 ($1.500.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 ($1.100.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 ($1.100.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 727

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04635128-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LOS PETROLEROS, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Administrativo

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2009, 2010 y 2011;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LOS PETROLEROS,

al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 476,25), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 787

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01352542--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Servicios de Salud Mental, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley Nº 7557, N° 8154, Decreto-Acuerdo 3/23, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de abril de 2023 y hasta el la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 09:23:46 -03'00'

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dn. SORIA, ÁNGEL ADRIAN, DNI Nº 38.336.060.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 791

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04642881-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTISIETE ($ 27,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 892

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04609058-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA DE MENDOZA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA DE MENDOZA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 138,75), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1198

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05614876--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a la agente ELIDA MARCELA DOMINGUEZ, con funciones de Jefa de Departamento en Secretaría General del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Unidad Organizativa 75 y Clase 006 - Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 47, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 20 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley Nº 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.797.454,66).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-05.

Da. ELIDA MARCELA DOMINGUEZ, DNI Nº 26.052.699, CUIL Nº 27-26052699-0.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70440

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1237

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-08559635--GDEMZA-DPIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de tres LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA QR, efectuada por el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra Acta de Entrega de Bienes, suscripta por los responsables de las mencionadas dependencias con fecha 02 de diciembre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado b. - de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Autorícese la donación de los bienes que se mencionan, efectuada por el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, según se detalla a continuación:

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
TRES (03)	006170849 00617085000617085 2	LECTOR DE CODIGO DE BARRA QR	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS QR SC410 3NSTAR	$ 7.085,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1255

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-00475824-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de OXÍMETROS, efectuada por la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN y PROMOCIÓN DE LA SALUD del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a diversos Centros de Salud de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia, obran Actas de Entrega/Recepción de los bienes, suscriptos por los responsables de las distintas dependencias, en el mes de febrero de 2019;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo

dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado b. - de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Autorícese la donación de los bienes que se mencionan, efectuada por la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN y PROMOCIÓN DE LA SALUD del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a los Centros de Salud de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que se indican, según se detalla a continuación

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

CENTRO DE SALUD Nº 325 “RAMÓN CARRILLO”

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
DOS (02)	005769464 005769465	OXÍMETRO DE PULSO	OXÍMETRO DE PULSO CON CURVA, FUNDA y CORREA, marca PHARMACARE	$ 1.467,00

CENTRO DE SALUD Nº 327 “Bº CONSTITUCIÓN”

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
DOS (02)	005769466 005769467	OXÍMETRO DE PULSO	OXÍMETRO DE PULSO CON CURVA, FUNDA y CORREA, marca PHARMACARE	$ 1.467,00

CENTRO DE SALUD Nº 329 “TERESA SCAGLIOTTI”

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
DOS (02)	00576946800576946 9	OXÍMETRO DE PULSO	OXÍMETRO DE PULSO CON CURVA, FUNDA y CORREA, marca PHARMACARE	$ 1.467,00

ÁREA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
CUATRO (04)	005769474 005769475 005769476 005769477	OXÍMETRO DE PULSO	OXÍMETRO DE PULSO CON CURVA, FUNDA y CORREA, marca PHARMACARE	$ 1.467,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31183

Mendoza, 9 de agosto de 2023

VISTO:

Que, mediante Ley n° 8.577 de fecha 3 de julio de 2013 (B.O. 28/08/2013), se dispuso la creación del Juzgado de Familia de Lavalle, y

CONSIDERANDO:

I. Que, por Acordada n° 30.257 (30.09.2021) se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia y Violencia Familiar del Departamento de Lavalle, a partir del 30 de septiembre del 2021, con competencia exclusiva en Familia y Violencia Familiar.

Que el resolutivo IV del mencionado acuerdo determinó que las causas tramitadas ante el Juzgado de Paz y Contravencional de Costa de Araujo correspondientes a temas regulados por la Ley 9120 permanecerían en el mencionado Juzgado de Paz; en el ámbito de su competencia territorial.

Que, en la actualidad el Juzgado de Familia y Violencia Familiar del Departamento de Lavalle se encuentra en condiciones de asumir la competencia – artículo 15 Ley 9120 - oportunamente otorgada al Juzgado de Paz y Contravencional de Costa de Araujo según Acordada 30.257.

Que, esta Sala Administrativa, ha sostenido su política institucional de descentralización y acercamiento de la Justicia a la Comunidad, en particular en el fuero de Familia, en miras de garantizar los principios de oralidad, inmediación, oficiosidad, buena fe y lealtad procesal, gratuidad y acceso limitado al expediente (art. 4, Ley 9.120).

Que, a fin de asegurar la atención de la problemática de familia en forma especializada en todo el territorio de la Provincia, resulta oportuno disponer que todas aquellas causas de competencia de Familia y Violencia Familiar (Ley 9.120) que se inicien a partir del 1 de septiembre de 2023 en el distrito de Costa de

Araujo, tramiten ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar del Departamento de Lavalle.

Que, por otra parte, por razones de economía procesal y mejor gestión, es necesario disponer que las causas de familia y violencia familiar que estén en trámite o ingresen hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, en el Juzgado de Paz y Contravencional de Costa de Araujo, se tramiten ante el mencionado Juzgado hasta su finalización.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1° de la Constitución Provincial, art. 234 de la Ley n° 9.120, art. 3 de la Ley n° 9.423 y demás normativa vigente, esta Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1°) DISPONER que a partir del 1 de septiembre de 2023, el Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle intervenga en todas las causas de competencia de Familia y Violencia Familiar (Ley 9.120), que se originen en el Distrito de Costa de Araujo.

2°) DEJAR SIN EFECTO el resolutivo IV de la Acordada n° 30.257 a partir del 1 de septiembre de 2023.

3°) DISPONER que el Juzgado de Paz y Contravencional de Costa de Araujo continúe tramitando las causas de competencia en familia y violencia familiar (ley 9120) que se encuentren en trámite o ingresen hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive.

4°) ENCOMENDAR a la Administración General, Dirección de Informática, Secretaría de Modernización, Secretaría Administrativa, Dirección de RRHH y Coordinación del Fuero de Familia, se ejecuten las acciones necesarias en todo lo atinente a la operatividad de la implementación dispuesta.

Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES JULIO GOMEZ Y OMAR PALERMO MINISTROS.

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 208

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión directiva y académica, y el correspondiente cronograma de elecciones del IES Nº 9-012, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías

de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-012 a través de la resolución 002-CD-2023 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión directiva y académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2023 del Consejo Directivo del IES Nº 9-012.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4147

V I S T O:

LA COMUNICACIÓN H.C.D. Nº 29-D-2023, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO Nº 853/2.023 REF: “RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO MUNICIPAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9o de la Ley N° 5892 -Estatuto Escalafón Municipal- prescribe que el Departamento Ejecutivo podrá otorgar aumentos de remuneraciones en atención a circunstancias debidamente justificadas, sujetos a confirmación ratificatoria del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Departamento Ejecutivo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley N° 5.892, en cuanto a la aplicación de la remuneración mínima de cada categoría escalafonaria establecida en la última Convención Colectiva de Empleo Municipal a nivel provincial.

Que el día 17 de marzo de 2.023 se celebró un Acta Acuerdo con el Sindicato de Obreros y Empleados

Municipales SOEM representado por el señor Secretario General, Dr. Dugar Eduardo Chappel, y los señores Raúl Daniel González y Alberto Reinoso, mediante la cual se acordó otorgar un aumento del 15% en el mes de marzo y 6% en los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, con todos los porcentajes acumulativos y sobre la asignación de la clase en la categoría A, según Acta 20, otorgando un bono de $ 10.000 a abonarse por única vez en el mes de abril. Asimismo, se acordó aumentar el adicional fines de semana y feriados a $ 14.000 (siempre y cuando se cumpla en su totalidad, de lo contrario descontándose en las proporciones establecidas en el Decreto que lo regula) y el ítem chofer a $ 2.000; siempre que la recaudación mensual genere los recursos económicos suficientes para afrontar su costo, emitiéndose Decreto N° 401/2.023 en tal sentido.

Que el día 28 de junio de 2023 se celebró un Acta Complementaria con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales SOEM representado por el señor Secretario General, Dr. Dugar Eduardo Chappel, y los señores Raúl Daniel González y Alberto Reinoso, a fin de revisar, evaluar y concertar mejoras en las condiciones laborales pactadas en el acta acuerdo municipal firmada en fecha 17 de marzo del corriente año, atento a la realidad actual y situación inflacionaria.

Que mediante la misma se acordó otorgar un bono de $20.000 a abonarse por única vez en fecha 14 de julio de 2.023 e incrementar en un punto porcentual el aumento del 6% pactado sólo para los meses de agosto y setiembre del corriente año, los que quedarán, en consecuencia, establecidos en un 7% en agosto y 7% en setiembre sobre la asignación de la clase en la categoría A, según Acta 20.

Que la Ordenanza N° 4.130/2.022 prevé en el presupuesto de gastos vigente la suma necesaria para aplicar a esta medida, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 121° y 124° de la Ley N° 1.079.

Que reunido este H. Cuerpo, debatido los alcances y efectos del Decreto Nº 853 de fecha 29 de junio de 2.023 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

O R D E N A:

ART. 1º: Ratifíquese el Acta Acuerdo Municipal suscripta en fecha 17 de marzo de 2.023, entre los representantes del Departamento Ejecutivo, señora Secretaria de Hacienda, Dra. Patricia Sánchez, señora Secretaria de Gestión Pública, Lic. Érica Rojas y el señor Apoderado General, Dr. Nicolás Giordano y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, señor Secretario General, Dr. Dugar Eduardo Chappel y señores Raúl Daniel González y Alberto Reinoso, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ART. 2º: Autorícese el otorgamiento de un estímulo excepcional no remunerativo ni bonificable, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), a los agentes municipales escalafonados que se abonará el 14 de julio de 2.023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ART. 3º: Dispóngase un aumento de las remuneraciones de los agentes municipales escalafonados en los meses de agosto y setiembre de 2.023, sobre la asignación de la clase de la categoría A que se sumarán a los porcentajes de aumento ya autorizados por Decreto N° 401/2.023, resultando los porcentajes totales de aumento en siete por ciento (7%) en agosto y siete por ciento (7%) en setiembre 2.023, en tramos acumulativos, sobre la asignación de la clase de la categoría A.

ART. 4º: Por Contaduría General y Dirección de Finanzas dése el tratamiento presupuestario que corresponda a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

ART. 5º: Por División Notificaciones, notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en calle Eusebio Blanco 555 de la Ciudad de Mendoza y a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en calle Belgrano 1.358 de Ciudad de Mendoza.

ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Ocho de agosto de dos mil veintitrés.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_7679025 Importe: $ 2120
24/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6478

VISTO:

El expediente N° 44127-I-15, caratulado: ESCRIBANÍA- MIGUEL E. LOMBARDO Y COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P.M. 33589 (MATRIZ) PH SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO: y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Miguel E. Lombardo D.N.I. N° 10.751..186, en representación de Miguel E. Lombardo y Compañía Construcciones Civiles S.R.L., CUIT 30-58307238-8, ofrece en donación la superficie destinada al ensanche de calle Almirante Brown 1520/1524.

Que de fs. 02 a 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribano Público.

Que a fs 29, Obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs 33 y 34, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Miguel E. Lombardo, D.N.I. N° 10.751.186, en representación de Miguel E. Lombardo y Compañía Construcciones Civiles S.R.L. CUIT 30-58307238-8, ofrece en donación la superficie destinada al ensanche de calle Almirante Brown

1520/1524, consistente en una Superficie según Mensura de 31,48 m2 y Título de 31,95 m2, conforme se desprende de las actuaciones obrantes en expediente N° 44127-I-15.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y División Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación por el artículo 1.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Lic Cesar Cattaneo
PRESIDENTE

Cdor. LELIO ITALO MELI
Secretario Administrativo

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6478 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.
DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.
ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 15 de Agosto de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7678735 Importe: $ 920
24/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6480

VISTO:

El expediente N° 44086-I-15, caratulado: ESCRIBANÍA- MANUEL APPIOLAZA Y OTROS PM. 1430- DONACIÓN SIN CARGO: y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Manuel Antonio Appiolaza ofrece en donación la superficie destinada al ensanche de calle Güemes 26 esquina Perito Moreno, prestando el asentimiento conyugal Raquel de las Mercedes Martínez y ratificando esta donación Patricio Hernán Paradiso Sánchez, con el asentimiento conyugal de Gisela Meli Sasale.

Que de fs. 02 a 05, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribano Público.

Que a fs 16, Obra Plano de Mensura donde constan las superficies afectadas.

Que a fs 20 y 21, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Manuel Anotonio Appiolaza, D.N.I. 6.925.702, destinada al ensanche de calle Güemes 26 esquina Perito Moreno, prestando el asentimiento conyugal Raquel de las Mercedes Martínez, D.N.I. 3.053.017, ratificando esta donación Patricio Hernán Paradiso Sánchez, D.N.I. 21.974.754 con el asentimiento conyugal de Gisela Meli Casale, D.N.I. 23.849.400, consistente en una Superficie según Mensura de 15,22 m2 y según Título de 15,54 m2, conforme se desprende de las actuaciones obrantes en expediente N° 44086-I-15.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y División Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación por el artículo 1.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Lic Cesar Cattaneo
PRESIDENTE

Cdor. LELIO ITALO MELI
Secretario Administrativo

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6480 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.
DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.
ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 15 de Agosto de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7678781 Importe: $ 920
24/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7086

VISTO:

El Expediente N° 2019-001966/I1-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - ALBA JOSÉ ALEJANDRO Y BARROSO MARIA PM. 22322 SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. José Alejandro Alba y la Sra. María Evangelina Barroso donan al Municipio la superficie afectada al ensanche de calle Elena de Zizzias 760.

Que, obra Plano de Mensura Actualizada donde constan las superficies afectadas.

Que, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que, Dirección de Planificación Urbana informa que de acuerdo al Plano de Mensura adjuntado Nº 16393 de la Dirección Provincial de Catastro, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado al ensanche de Calle Zizzias que cumplimenta la Ordenanza Nº 6157/13, que establece un ancho total de 20.00 (veinte) mts. y línea de cierre y edificación a 10,00 (diez) mts. Se observa que el frente posee todas las obras de urbanización y la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público ya que presenta un cierre de rejas fuera de línea municipal.

Que, Escribanía Municipal expresa que habiendo controlado la documentación, y encontrándose las mismas en condiciones, se solicita que se envié al Honorable Concejo Deliberante, para formular ordenanza de aceptación de donación, teniendo en cuenta el informe de fs. 09 por Planificación Urbana donde se observa que el frente posee todas las obras de urbanización y la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público ya que presenta un cierre de rejas fuera de línea municipal.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. José Alejandro Alba, D.N.I. 25.353.088 y la Sra. María Evangelina Barroso, D.N.I. 26.960.457, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Elena de Zizzias Nº 760, Fracción II según Título de 117,89 m² y según Mensura de 109,49 m², conforme se desprende de Plano de Mensura Actualizada N.º 16393/05 y de las actuaciones obrantes en expediente N°2019-001966/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIC. FABRICIO CUARANTA
PRESIDENTE

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 201º de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7086/20 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 11 de Agosto de 2023

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7678585 Importe: $ 1280
24/08/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1077

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2023

Vista la Sanción Nº 4147/2023, recaída en Expediente H.C.D. Nº 29-D-2023 y Nota Electrónica Nº 22634-2023 caratulada:"DEPARTAMENTO EJECUTVO MUNICIPAL – E/ COPIA DECRETO N.º 853/2023 REF: "RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO MUNICIPAL", y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4147/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

BO-2023-06338749-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Boleto N°: ATM_7679023 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1078

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23114-2023, caratulado: “SEC. HACIENDA - DESPACHO – OTROS - PEDIDO DE DECRETO DÍA DE LA NIÑEZ 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno solicita autorización para la realización de los Festejos del Día de la Niñez, el día 26 de agosto de 2.023 en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín y Sanidad de la Ciudad de Mendoza.

Que entre otras acciones se realizarán sorteos, según Bases y Condiciones proyectadas.

Que en adjunto N°7 obra intervención de la Dirección Finanzas.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 35° de la Ley 9003 obran en adjuntos N° 9 y 10 dictámenes jurídico y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar los Festejos del Día de la Niñez, en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín y Sanidad de la Ciudad de Mendoza, el día 26 de Agosto de 2.023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Apruébense las Bases y Condiciones de los sorteos que se realizarán en el marco de los festejos autorizados en el artículo primero, que como Anexo forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°- Facúltese a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a efectuar las contrataciones pertinentes en el marco de las previsiones de la Ley Nº 8706.

ARTÍCULO 4°- Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano arbítrense las medidas correspondientes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220211, Actividad 22201020 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7679049 Importe: $ 840
24/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 510

GRAL. ALVEAR, 14 de Agosto de 2.023.

VISTO: El expediente N° EX-2023-06108911- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR de la Coordinación General de Planificación, y;

CONSIDERANDO: QUE, a los fines de dar cumplimiento a la Ley 5.961 y su reglamentación, es menester que la Municipalidad de General Alvear Mza., presente su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

QUE, al día de la fecha el Documento Base del Plan se puede consultar en la página http://plan.alvearmendoza.gob.ar/ donde está disponible en forma digital.

QUE, conforme a lo indicado resulta necesario CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA en el marco de la continuidad del proceso de aprobación del referido Plan.

QUE, la respectiva audiencia, se realizará en forma presencial y/o virtual desde la plataforma zoom, a fin de poder convocar al público en general previamente inscripto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - CONVÓQUESE a Audiencia Pública en el marco del proceso de aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial para el día martes 26 de Septiembre de 2.023 en el Cine Teatro Antonio Lafalla, cito en Av. Alvear Oeste N° 437, Gral. Alvear, Mendoza.

ARTÍCULO 2º - La audiencia tendrá inicio a las 10:00 am y se extenderá hasta que todos los inscriptos como oradores puedan hacer uso de la palabra.

ARTÍCULO 3º - La audiencia se realizará en forma presencial y virtual a través de la plataforma zoom meetings. La misma será grabada, transmitida a través de YouTube y contará con asistencia de lengua de señas.

ARTÍCULO 4º - Mecanismo inscripción y participación:

a.- Las inscripciones deberán realizarse a través del link http://plan.alvearmendoza.gob.ar/ y tendrán

tiempo hasta 48 hs. antes de la fecha de audiencia.

b.- Únicamente las personas inscriptas podrán participar como Oradores o Participantes.

c.- Las personas físicas o personas jurídicas por medio de su representante legal debidamente acreditado al momento de la inscripción tendrán posibilidad de exponer durante 3 minutos las observaciones que entiendan pertinentes.

ARTÍCULO 5º - Publíquese el presente decreto en dos diarios de circulación provincial y en la página web del Municipio para disponer de mayor difusión.

ARTÍCULO 6º - El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

LIC.MARCOLINI WALTHER A
Intendente Municipal.

LIC. VARELA MARIANO G.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7679003 Importe: $ 1920
24-28/08/2023 (2 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

WINE EXPERIENCE Sociedad de Responsabilidad Limitada. En cumplimiento del art. 10 de la Ley General de Sociedades se deja constancia que por Escritura 40 otorgada el 1/8/2023 ante la notaria María de Lourdes AZOR, a fs 70 de su protocolo respectivo ha quedado constituida WINE EXPERIENCE Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Bruno Ignacio DURIGUTTI, d.n.i. 33.890.679, soltero, cuil 20-33890679-0, nacido el 13 de marzo de 1989, domiciliado en calle Lavalle 102, de 34 años de edad, profesión contador público, distrito ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, MARIANO HERNÁN BARBARI d.n.i. 33.980.680, cuil 20-33980680-3, nacido el 27 de julio de 1988, soltero, domiciliado en calle del Barco Centenera 1093 Parque Chacabuco Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 35 años de edad, profesión comerciante, argentinos, personas de mi conocimiento. Denominación y plazo: La sociedad se denomina WINE EXPERIENCE S.R.L. y tendrá un plazo de duración de noventa años contados desde la suscripción del instrumento constitutivo. Domicilio. En jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país. Sede social: calle Lavalle 102, distrito ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, establecida en el acta constitutiva. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y otorgamiento de representaciones, concesiones, leasing, patentes, marcas, diseños que tengan por objeto la comercialización, sus equipos, sistemas, para la manufacturación y conservación de productos. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. b) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. c) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. d) Agrícolas y de servicios agrícolas y vitivinícolas: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la exportación comercial de todos los derivados de esta actividad d) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, bienes y tecnología. e) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias y vitivinícolas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionado con los productos y subproductos señalados. Artículo cuarto: El capital es cien mil pesos ($ 100.000,00), dividido en cien cuotas de capital de mil pesos ($ 1.000,00) cada una valor nominal. Órgano de Administración y Representación: estará a cargo de manera conjunta y/o indistinta por dos Socio Gerente. Se designa por acta como Gerentes conjuntos y/o indistintos a Bruno Ignacio Durigutti y Mariano Hernán Barbari. Fecha de cierre del ejercicio 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7656245 Importe: $ 1480
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **MULTIAUTO PARTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: VALLONE Rosana Celia, DNI Nº 16.998.684, CUIL Nº 20-16998684-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/09/1964, profesión:, ingeniera agrónoma, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Tejas Rojas Manzana D casa 3, de Maipú, provincia de Mendoza; y MERLO VALLONE Julián, DNI Nº 36.513.550, CUIL Nº 23-36513550-9,

de nacionalidad Argentino, nacido el 18/07/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Tejas Rojas Manzana D casa 3, de Maipú, provincia de Mendoza 2) Lugar y fecha del acto constitutivo: Provincia de Mendoza, 17 de julio de 2023 3) Denominación: MULTIAUTO PARTS SAS . 4) Sede social: Barrio Tejas Rojas Manzana D casa 3, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. 7) Monto del capital : de pesos Quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas, de la siguiente forma VALLONE Rosana Celia suscribe la cantidad de 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio MERLO VALLONE Julián suscribe la cantidad de 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) con dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: VALLONE Rosana Celia, DNI Nº 16.998.684, CUIL Nº 20-16998684-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en Barrio Tejas Rojas Manzana D casa 3, de Maipú, provincia de Mendoza, Argentina, administrador suplente: MERLO VALLONE Julián, DNI Nº 36.513.550, CUIL Nº 23-36513550-9, de nacionalidad argentino, con domicilio en Barrio Tejas Rojas Manzana D casa 3, de Maipú, Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7673207 Importe: $ 1520
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

“**ESSENZA S.A.S.** En fecha 25 de Julio de 2023 se reúnen los señor PABLO JAVIER GARCÍA PATERNITE, Documento Único de Identidad N° 24.018.190, con domicilio en Avelino Maure 88, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la señora ANA ALICIA IANDOLINO, Documento Único de Identidad N° 26.400.710 con domicilio en Bº Dalvian, M22, casa 19, Ciudad, Mendoza y resuelven constituir "ESSENZA Sociedad por Acciones Simplificada” según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: ARISTIDES VILLANUEVA S.A.S. de la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. Actividades culturales y gastronómicas: (a) Podrá

promover, contratar, celebrar eventos culturales, exposiciones, degustaciones, recitales, representaciones artísticas y de entretenimiento; (b) Gastronomía, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y productos preelaborados y elaborados; (c) Explotación, adquisición y desarrollo de franquicias y asociaciones y representaciones.; (d) Servicios de comercio exterior, como importador y exportador; (e) Comercialización de productos por internet y desarrollo de e-commerce. (f) INDUSTRIALES: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. Podrá desarrollar modelos, recetas, procesos, prototipos, diseños industriales, patentes, obtener su propiedad intelectual en todas sus etapas. Servicios de logística y distribución, manejo de cargas, transporte y seguimiento. El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000., (Pesos UN MILLÓN) dividido en UN MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos UN MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente y se integran según el Inventario de Bienes que forma parte del acto constitutivo. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Enero de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como Administrador titular al señor PABLO JAVIER GARCÍA PATERNITE, Documento Único de Identidad N° 24.018.190 y se designa como Administrador suplente de la sociedad la señora ANA ALICIA IANDOLINO, Documento Único de Identidad N° 26.400.710 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en ARISTIDES VILLANUEVA 707 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza B) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_7678572 Importe: $ 1320
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA EL REMANSO AGRO SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a SIETE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTITRÉS: 1- SR. GUSTAVO RUBÉN BADOSA, 60 años, argentino, DNI 14.981.503, CUIT/CUIL 20-14981503-2, nacido el 7 de Septiembre de 1962, Casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Mazza 1049, Rosario, Santa Fe; SR. MARCELO EMILIO GIRARDI, 48 años, argentino, DNI 23.964.897, CUIT/CUIL 20-23964897-6, nacido el 29 de Octubre de 1974, Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Santiago 99 bis, Dpto 9 A, Rosario, Santa Fe y SR. MÁXIMO URANGA, 48 años, argentino, DNI 24.239.175, CUIT/CUIL 20-24239175-7, Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Ruta 34 S 4444, Funes, Rosario, Santa Fe; 2- RAZÓN SOCIAL: FINCA EL REMANSO AGRO SAS. 3- DOMICILIO: Luffi s/n (a 2.100 metros al oeste de la Ruta Nacional 40), Pareditas, San Carlos, Mendoza. 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Inmobiliarias; c) Inversora y Fiduciaria. 5- DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: $ 300.000. Los socios aportan $ 300.000, suscribiendo un total de 3.000 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal 100 pesos y 1 votos por acción. Se integra el 25% del capital en efectivo, acreditándose a través de los comprobantes de pago de los gastos de constitución de la sociedad. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administradores Titulares SR. GUSTAVO RUBÉN BADOSA y SR. MÁXIMO URANGA, y como Administrador Suplente MARCELO EMILIO GIRARDI, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7678627 Importe: $ 800
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Ciudad Mendoza, provincia Mendoza, República Argentina, el día diez (10) de Agosto del año dos mil veintitrés, comparecen el señor MATUS, JOSE ALBERTO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 18.081.716, CUIT 20-18081716-7, nacido el 03 de noviembre de 1966, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Remedios de Escalada 566, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza; la señora PEGORARO, ADRIANA CECILIA JUDITH, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 21.515.180, CUIT 27-21515180-3, nacida el 03 de mayo de 1971, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Bº Julio Quintanilla M-C, C-6, Jesús Nazareno, Guaymallén, provincia de Mendoza; el señor MATUS, BRIAN GASTON, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 40.596.336, CUIT 20-40596336-2, nacido el 14 de julio de 1997, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Bº Julio Quintanilla M-C, C-6, Jesús Nazareno, Guaymallén, provincia de Mendoza; y la señora MATUS, YAMILA BELEN, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 36.753.498, CUIT 27-36753498-8, nacida el 19 de junio de 1992, casada, de profesión abogada, con domicilio en Montecaseros 4317, Coquimbito, Maipú, provincia de Mendoza, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: 1°) Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **"HAN GROUP S.A.S"** y establece la sede social en la calle Dorrego 446, Coronel Dorrego, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. y 2°) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 3°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clases de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4°) Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal MIL PESOS ($1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 5°) Órgano de administración: La administración y. representación de la sociedad está a cargo de un ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, conformado por Administrador titular al señor MATUS, JOSE ALBERTO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº

18.081.716, CUIT 20-18081716-7, nacido el 03 de noviembre de 1966, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Remedios de Escalada 566, Dorrego, de Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico teemmatus_77@live.com, y como Administradora suplente a la señora PEGORARO, ADRIANA CECILIA JUDITH, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 21.515.180, CUIT 27-21515180-3, nacida el 03 de mayo de 1971, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Bº Julio Quintanilla M-C, C-6, Jesús Nazareno, de Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico teemmatus_77@live.com; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos o alcanzados o comprendidos dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente”, de conformidad a lo establecido por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. También declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Aministradores designados. 6°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 7°) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_7678752 Importe: $ 2440
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato social de fecha 3 de agosto de 2023, DIEGO AQUILES AIMONE , 42 años, soltero, Argentino, Odontólogo, domicilio Bernardino Izuel 475, San Rafael Mendoza, DNI 28.810.929, CUIT 20-28810929-0, EMILIA LUCIANA PATURLANNE 42 años, soltera, Argentina, Sicóloga, domicilio Bernardino Izuel 475, San Rafael Mendoza DNI 30-248.547, CUIT 27-30248547-5. 2.- **“CUIDARTE MDZ SAS ”**. 3.- Sede social: Sobremonte 515, San Rafael . 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de $ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y [% de integración] integradas. 7. Administrador titular: DIEGO AQUILES AIMONE, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: EMILIA LUCIANA PATURLANNE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7678816 Importe: $ 920
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, 22 de Agosto de 2023 comparecen los señores

CASTRO WALTER JONATAN DNI: 32.503.574 CUIT: 23-32.503.574-9, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en San Lorenzo 820 San José Guaymallén , Provincia de Mendoza, Argentina Y BAÑOS VANINA SOLEDAD DNI: 31.546.879 CUIL/CUIT 27-31.546.879-0, comerciante, de estado civil casada, argentino, mayor de edad, con domicilio en San Lorenzo 820 San José Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, quien concurrió a los fines de aceptar su cargo de directora suplente; constituyendo dirección electrónica: ecmartinez2013@gmail.com.La sociedad se denomina **"CIBUM DISTRIBUCIONES S.AS"** y tiene su domicilio Social en Calle San Lorenzo 820 San José Guaymallén , Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo mediante plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente CASTRO WALTER JONATAN DNI: 32.503.574 CUIT: 23-32.503.574-9 y Administrador titular Suplente a BAÑOS VANINA SOLEDAD DNI: 31.546.879 CUIL/CUIT 27-31.546.879-0.Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7678952 Importe: $ 880
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"COLCA ESTE SAS" comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2023, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio: MARIA MARTA TIMONIERI, DNI Nº 23.267.843, CUIT Nº 27-23267843-2, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de mayo de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Matienzo N° 33, Ciudad de Maipú, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. 2.- "COLCA ESTE SAS". 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Matienzo N° 33, ciudad de Maipú, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: MARIA MARTA TIMONIERI, DNI Nº 23.267.843, con domicilio especial en calle Alem N° 25, Piso Cuatro; Oficina Cuatro de la ciudad de Mendoza; administrador suplente: Juan Carlos Cappadona, DNI Nº 22.716.815, con domicilio especial en calle Alem N° 25, Piso Cuatro; Oficina Cuatro de la ciudad de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7678942 Importe: $ 1120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Constitución de **LA VARIEDAD S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 18 de Agosto de 2023. 1.- Ana Maria Ponces Hernandez, DNI Nº 33.131.403, CUIT N° 27-33.131.403-5, nacido el 20 de Abril de 1987, quien manifiesta de estado civil soltera, de profesión comerciante, domicilio real en B° Maitén, Manzana 13, Casa 16, Maipú, Provincia de Mendoza; el señor Pablo Eric Flores, DNI 36.349.255, CUIT N° 20-36.349.255-0, nacido el 21 de Abril de 1992, quien manifiesta de estado civil soltero, de profesión comerciante, domicilio real San Martin 2743, Ciudad, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: “LA VARIEDAD S.A.S.”; 3.- Sede social: Barrio Viejo Tonel 1, Manzana A, Casa 20, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Importación y Exportación; c) Industriales; d) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de $300.000,- (pesos trecientos mil), representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Ana Maria Ponces Hernandez, DNI Nº 33.131.403, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pablo Eric Flores, DNI 36.349.255, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7678996 Importe: $ 560
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
“GOTRA S.A.S” Constitución SAS. 1) contrato privado 18 de agosto de 2023, certificado por la escribana Quiroga Fabiana Lorena, actuación notarial N° R0124524 2) Accionistas: BACHIOCCHI, Patricia Alejandra, argentina, con D.N.I.: número 17.393.934, CUIT/L 27-17393934-0, nacida el 23 de diciembre de 1965, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Urquiza 3372, Coquimbito, Maipú, de esta provincia de Mendoza COMISO, Lucia Alejandra, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 38.187.227, CUIT/L 27-38187227-6, nacida el 18 de febrero de 1994, soltera, con domicilio en calle Urquiza 3372, Coquimbito, Maipú, de esta provincia de Mendoza, 3) Denominación: GOTRA Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en calle Urquiza 3144, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución

de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar to clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas p la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante.7) Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), representando por Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) : BACHIOCCHI, Patricia Alejandra, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. COMISO, Lucia Alejandra suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 31/07. 11) Órgano de administración: Administradora Titular a: COMISO, Lucia Alejandra, con D.N.I número 38.187.227; Administradora suplente a BACHIOCCHI, Patricia Alejandra, con D.N.I número 17.393.934; cuyos domicilios figuran en el pto2. 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 18/08/2023.

Boleto N°: ATM_7680512 Importe: $ 1400
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 16/08/2023 de una sociedad **“BRUNO CIOTTI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) CIOTTI BRUNO CESAR D.N.I. Nº 24.176.654, CUIT 20-24176654-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de setiembre de 1974, de profesión Medico, de estado civil: casado, con domicilio en Vieytes 1495 Barrio Villa Atilia Manzana L Casa 5, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: brunocciotti@gmail.com 2) CASTEL CECILIA AIDA, D.N.I. Nº 24.234.459, CUIT 27-24234459-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1974, de profesión Médico, de estado civil: casada, con domicilio en Vieytes 1495 Barrio Villa Atilia Manzana L Casa 5, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: casteldelcidceci11@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de Agosto del año 2023.- 3) Denominación: “BRUNO CIOTTI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Vieytes 1495 Barrio Villa Atilia Manzana L Casa 5, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud mediante la prestación de servicios de anestesia y reumatológicas en todas las áreas; (b) Servicios de educación en las áreas de anestesia y reumatología mediante el dictado de cursos de posgrado o de especialización; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Comercial, (l) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Ciento cincuenta mil ($ 500.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administrador Titular: CIOTTI BRUNO CESAR D.N.I. Nº 24.176.654, CUIT 20-24176654-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de setiembre de 1974, de profesión Medico, de estado civil: casado, con domicilio en Vieytes 1495 Barrio Villa Atilia Manzana L Casa 5, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: brunocciotti@gmail.com. Administrador Suplente: CASTEL CECILIA AIDA, D.N.I. Nº 24.234.459, CUIT 27-24234459-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1974, de profesión Médico, de estado civil: casada, con domicilio en Vieytes 1495 Barrio Villa Atilia Manzana L Casa 5, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: casteldelcidceci11@gmail.com; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año. 12°) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) CIOTTI BRUNO CESAR suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) CASTEL CECILIA AIDA, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de $ 125.000,00 (Pesos Ciento veinticinco mil), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7680516 Importe: $ 1880
24/08/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EL CENTRO DE CAZADORES Y PESCADORES SAN RAFAEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Setiembre de 2023 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sito en calle Tulio Angrimán al 5000 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos N.º 58 y 59 cerrados el 31/05/2022 y 31/05/2023 respectivamente

Boleto N°: ATM_7672615 Importe: $ 440
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE – COINES- : El Consejo de Administración del Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Este- COINES, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 2.023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita calle Lavalle y A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 2-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisor de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes a los ejercicios

económicos cerrados el 28 de Febrero de 2019, 29 de Febrero de 2020, 28 de Febrero de 2021, 28 de Febrero de 2022, 28 de Febrero de 2023.Sin otro particular, me despido de ustedes con distinguida consideración.

Boleto N°: ATM_7675870 Importe: $ 520
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
EL AERO CLUB DE GENERAL ALVEAR convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Viernes 8 de septiembre de 2023 a las 21.00 horas en primera convocatoria, y a las 22.00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Uspallata s/n, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/10/2022 3. Renovación y elección de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7678631 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
El **Club Atlético Colón**, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, para el día Viernes 08 de septiembre de 2023, siendo la primera convocatoria a las 19 horas y la segunda convocatoria a las 20 horas en el domicilio de calle Sarmiento s/n, General Alvear, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios asambleístas para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Autorizar al Presidente, Tesorero y Secretario de la Comisión Directiva del Atlético Colón a firmar las escrituras traslativas de dominio de los lotes de propiedad del Club que fueron vendidos por comisiones anteriores años atrás, y en sus casos, actualizar los saldos de precios de los compradores. 3. Autorizar a la Comisión Directiva a vender y/o permutar los lotes que queden disponibles de titularidad del Club Atlético Colón.

Boleto N°: ATM_7678813 Importe: $ 360
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
La **UNION VECINAL RAÍCES MENDOCINAS ASOCIACIÓN CIVIL,** Legajo 9412, con domicilio social en calle Las Rosas esquina Servet, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 14 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 21:00 horas en primera convocatoria y 22:00 hs en segunda convocatoria, a realizase en las instalaciones de la Unión Vecinal LA AMISTAD, sito en calle Pedro Molina 3880, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.2)Tratamiento de la baja de los socios que se retiran del proyecto habitacional llevado a cabo por la unión vecinal, en el lugar se encontrará con la presencia de un escribano público que dar fe del acto.

Boleto N°: ATM_7678845 Importe: $ 320
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación del Ministerio del Evangelio Completo (A.M.E.C)** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2023 a las 14 horas en a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria del Órgano de Administración, como también del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables finalizados el 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 2)Renovación de comisión directiva y comisión revisadora de cuentas. 3) Aprobación de Gestión comisión directiva y comisión revisora de cuentas

anterior.4) Determinación del monto de las cuota social y procedimiento a seguir con los asociados que no cumplan con su pago; 5) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los diez días de agosto de 2023.-

Boleto N°: ATM_7678850 Importe: $ 360
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
SINDICATO PROVINCIAL ESTATALES DE LA SALUD (SIPES) CONVOCATORIA DE AFILIADOS A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA Convocase a todos los afiliados del SIPES, a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de septiembre del 2023 A LAS 9:00 hs., en calle 9 de julio 1935, salón hotel el Círculo, Ciudad Mendoza, cuyo orden del día será conforme lo establecen los artículos 13 y 14 del estatuto sindical: Apertura -Lectura acta anterior -Memoria y Balance -Informe legales -Cierre acta -Cierre asamblea De 9:00hs. a 9:30hs.se realizaran las acreditaciones y deberá presentarse comprobante de aporte sindical.

Boleto N°: ATM_7678870 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
SINDICATO PROVINCIAL ESTATALES DE LA SALUD (SIPES) CONVOCATORIA DE AFILIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Convocase a todos los afiliados del SIPES, a Asamblea gral. Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de septiembre del 2023, al término de la Asamblea gral. Ordinaria a celebrarse día y lugar, en calle 9 de julio 1935 salón el Círculo, Ciudad Mendoza, cuyo orden del día será conforme lo establecen los artículos 13 y 14 del estatuto sindical: Apertura -Lectura acta anterior -Presentación formal comisión directiva 2023/27 -Presentación informe convenios 2023, informe secretaria condiciones y medioambiente -Cumplimentar requerimiento de gobierno de Mendoza sobre cuota sindical, notificar sobre ítems remunerativos y bonificables (acta 2017) -Plan de Trabajo (Objetivos, Política Sindical, Informes). - Adhesión a la confederación

Boleto N°: ATM_7678885 Importe: $ 280
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **“UNION VECINAL LA MASIA”,** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 3 de setiembre del 2023 a las 10:30 Hs horas en calle “Del Sauce” esquina “Las Palomas”- Bº La Masía- Vistalba- Luján de Cuyo- Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva Anterior. 2) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de la Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisor de Cuentas y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31/12/2021 y 31-12-2022. 5) Aprobación de la actuación de la Comisión Directiva hasta la fecha. 6)Elección Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7678970 Importe: $ 320
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA - COMUNICA A LOS PROFESIONALES comprendidos en el Decreto Ley 3.485/63, ratificado por Ley Nº 2.955 y Modificado por Ley 5.908 y 6.936, inscriptos y habilitados para votar al 02-07-2023, su Resolución N° 40/2023, que determina: Art. 1º.- SUSPÉNDASE provisoriamente la Convocatoria a Elecciones para renovación parcial de Consejeros por el período 2023-2027 publicada en el Boletín Oficial de Mendoza Nº 31.915 de fecha 01 de Agosto de 2023, con sustento en los Considerandos de la presente, y hasta tanto se resuelva próximamente por vía legislativa la incorporación formal de los profesionales de la Higiene y Seguridad en

el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente como matrícula desagregada de la de Ingeniería Especializada. Art. 2º.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE por donde corresponda y DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones del H. Consejo.

Boleto N°: ATM_7680554 Importe: $ 320
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
"DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A." CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 18 de mayo de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 12 de setiembre de 2023, a las 11 horas en primera y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Sociedad, sita en San Martín 1049 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la deuda financiera y bancaria de la Sociedad. Alternativas de cancelación. Otorgamiento de las autorizaciones correspondientes. Horacio Quirós. Presidente.

Boleto N°: ATM_7680576 Importe: $ 1400
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del **Club de Energía Atómica de San Rafael,** por intermedio de su Presidente en ejercicio CITA a Socios Activos para el día 1 de Septiembre del corriente año, en el domicilio de Complejo Minero Fabril San Rafael de la CNEA, sito en el paraje Sierra Pintada del Distrito Villa 25 de Mayo del departamento de San Rafael, a las 10 hs. donde se llevará a cabo el primer llamado para la celebración de una Asamblea Extraordinaria convocada para informar la renuncia de su presidente y elección de la nueva Presidenta en ejercicio, la aprobación de la gestión realizada por Comisión Directiva respecto del comodato para la explotación del Camping del Club de Energía Atómica sito en lago Los Reyunos, la revocación parcial y renovación del mismo. En caso de ausencia de quórum, segundo llamado previsto para la hora 11 en idéntico día y lugar, según Cláusula Vigésimo Noveno del Estatuto.

Boleto N°: ATM_7681489 Importe: $ 400
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín Nª 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 7 de Setiembre de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM_7681531 Importe: $ 2000
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

PEÑA CICLISTA VETERANOS DE MENDOZA convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la entidad sita en calle Hualpa 587 de Godoy Cruz, Mendoza el día 4 de setiembre de 2023 a las 20,30 horas con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración acta anterior de fecha 4 de julio de 2022; 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado Evolución Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor del Ejercicio nro. 36 finalizado el 31 de

diciembre de 2022; 3) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años; 4) Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7677746 Importe: $ 1800
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 2023, a las 18 horas, en sede social de calle Boedo 2879 of. 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de venta de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7677938 Importe: $ 1200
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CÁMARA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por resolución de la comisión directiva y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de septiembre del 2023, a las 19:30 hs. La cita tendrá lugar en la sede social de la institución, ubicada en calle San Lorenzo Nº 156, de la Ciudad de Mendoza. El ORDEN DEL DÍA a tratar en la Asamblea será el siguiente: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de las memorias de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. 3- Lectura, consideración y aprobación de estados contables cerrados al 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023. 4- Elección de todos los cargos de la comisión directiva, tanto titulares como suplentes, Presidente y Vicepresidente, Tesorero y Protesorero, Secretario y Prosecretario, Pastpresidente, Vicepresidentes Institucionales, Vocales, Revisores de cuentas. Arturo González, presidente. Gabriella Ravanelli, secretaria.

Boleto N°: ATM_7677951 Importe: $ 800
23-24/08/2023 (2 Pub.)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Mendoza, en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 2099954; Distrito 2, del 2099973 al 3572534; en Guaymallen integrando el Distrito 3, del 39089 al 1624584; Distrito 4, del 1624610 al 2782648; Distrito 5, del 2782673 al 3572661; en Godoy Cruz integrando el Distrito 6, del 33908 al 2129851; Distrito 7, del 2129852 al 3572615; en Las Heras integrando el Distrito 8, del 12502 al 2130271; Distrito 9, del 2130275 al 3572547; en Luján integrando el Distrito 10; en Maipú integrando el Distrito 11, del 37087 al 2387285; Distrito 12, del 2387310 al 3572635; en San Martin, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz integrando el Distrito 13; en Lavalle, Tunuyan, Tupungato y Malargue integrando el Distrito 14 y en San Rafael y General Alvear integrando el Distrito 15; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial

que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_7668470 Importe: $ 3360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

El Directorio del **Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza,** convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 8 de septiembre del corriente año, a las 18:00 hs., segundo llamado 19:00 hs., en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad de Mendoza, para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2023. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2023-2024. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 17 de agosto de 2023.

Boleto N°: ATM_7675773 Importe: $ 960
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

NEPTA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 2.023, en la sede social, a las 19 hs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Director Titular y Director Suplente por un nuevo período de mandato. 2.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7673253 Importe: $ 600
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

BIOILS ARGENTINA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 9.00 horas, primera convocatoria, y 10.00 horas, segunda convocatoria, en el local de la sede social Belgrano 1993, Lote 22, Parque Industrial Maipú, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva.2.-Razones para la convocatoria fuera de término. 3.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 finalizado el 31/12/2022 (Expresado en pesos). 4.-Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Destino de los resultados y su distribución. 5.- Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio considerado y hasta la fecha de esta asamblea. 6.-Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.- Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8.-Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 9:00 hs.

Boleto N°: ATM_7675489 Importe: $ 3000
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

ACEITES MENDOZA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 12.00 horas, primera convocatoria, y 13.00 horas, segunda convocatoria, en el local de la sede social Belgrano 1993, Lote 22, Parque Industrial Maipú, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva.2.Asamblea fuera de termino.3.Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley

19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos: N° 17 finalizado el 31 de diciembre 2019, N° 18 finalizado el 31 de diciembre 2020 y N° 19 finalizado el 31 de diciembre 2021 (Todos expresados en pesos).4.Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios considerados. Destino de los resultados y su distribución. 5.Aprobación de la gestión de los directores por los ejercicios considerados y hasta la fecha de esta asamblea. 6.Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos.8.Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos.9.Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7675503 Importe: $ 3400
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

PERIS HNOS S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 15.00 horas, primera convocatoria, 16.00 horas, segunda convocatoria, en Avenida San Martin Nº 1052, Piso 1, of 10, Ciudad Mendoza; Orden del Día:1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente.2.- Asamblea fuera de termino.3.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre 2022 (Expresado en pesos). 4.- Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Destino de los resultados y su distribución. 5.- Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio considerado y hasta la fecha de esta asamblea. 6.-Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.-Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8.-Fijación del Número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos.9.-Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 15:00 hs.

Boleto N°: ATM_7675507 Importe: $ 3200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Extraordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/08/2023, Tesla S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 07/09/2023 a las 21HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Analisis de la situación financiera y comercial de la sociedad, solucionar problemas operativos y tratamiento de políticas para afrontar futuras obigaciones y cancelación de obligaciones contraidas. Comunicación participación el 06/09/2023, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 06/09/2023 a las 20:30hs a las veinte treinta horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada

Boleto N°: ATM_7675556 Importe: $ 2200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TESLA S.A- Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/08/2023, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07/09/2023 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 15 cerrado al 31/12/ 2022, Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Comunicación participación el 06/09/2023, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 06/09/2023 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM_7675670 Importe: $ 2600
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

DANIEL MACHIN S.A.; Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de DANIEL MACHIN S.A. para el día 04 de Setiembre de 2023, a las 13 horas en Primera convocatoria y 14 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Pedro B. Palacios 2280, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionistas para que firmen las actas. SEGUNDO: Análisis de la Gestión de los directores. TERCERO: Renovación del Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7661179 Importe: $ 1000
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación Expediente EX-2023-06136356-GDEMZA-DGIRR. CARLOS LISANDRO GUARE perforará pozo en su propiedad de Calle El Chilcal S/Nº, El Borbollón, Las Heras. Profundidad 150 m, diámetro 8", uso agrícola. N.C. 03-99-00-0300-760760. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7677715 Importe: $ 160
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente EX-2023-06136356-GDEMZA-DGIRR. CARLOS LISANDRO GUARE tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 03-99-00-0300-760760 para 2 ha 2.953,98 m2; propiedad ubicada en Calle El Chilcal S/Nº, El Borbollón, Las Heras. N.C. 03-99-00-0300-761778. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7676999 Importe: $ 240
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente Nº EX-2023-06170613-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo S1 en su propiedad de Calle Jorge Newbery S/Nº, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe. Profundidad 21 m, diámetro 2", uso investigación/monitoreo. N.C. 19-99-00-0300-732394. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7677003 Importe: $ 160
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente Nº EX-2023-06170926-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo S2 en su propiedad de Calle Jorge Newbery S/Nº, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe. Profundidad 21 m, diámetro 2", uso investigación/monitoreo. N.C. 19-99-00-0300-732394. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7677720 Importe: $ 160
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente Nº EX-2023-06172482-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo S3 en su propiedad de Calle Jorge Newbery S/Nº, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe. Profundidad 21 m, diámetro 2", uso investigación/monitoreo. N.C. 19-99-00-0300-732394. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7677016 Importe: $ 160
24-25/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula Nº 2567 orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza a Cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti Juez, en los Autos Nº CUIJ 13-04935141-5(022601-187900) Caratulados "BACA BENJAMIN C/ LAGOS OLANDINA P/ PRENDARIA" rematara, con base y al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día (30) de Agosto del 2023 a las 11,00 hs. (once hs.) en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial ubicado en Calle Emilio Civit N° 250 y en caso de situaciones climaticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al salón auditorio, el 100 % de un automotor de propiedad de la demandada, MARCA: 67 IVECO; MODELO: 11-140 E 18, TIPO: camión; MODELO AÑO: 2.000; DOMINIO: DFA 902; MOTOR: Fiat N° 8060-25V-A-4160-250736; CHASIS N°: 8ATA1DHOYX041849; ESTADO AUTOMOTOR: camión con chasis largo, color blanco, seis ruedas armadas en regular estado, una rueda de auxilio armada, parabrisas trisado, sin batería, ni carrocería, paragolpe delantero abollado, espejo derecho roto, no posee paragolpe trasero ni luces, detalle de chapería y tapizados; GRAVAMENES: acreedor prendario Baca Juan Carlos fecha de inscripcion 11/08/2016 Monto $ 108.000 reincripcion de la prenda 24/09/2021; Endoso a favor de Benjamin Baca fecha de inscripción 13/12/2028; EMBARGO: fecha de inscripción 26/12/2022 Autos N° 187.900 "Baca Benjamin contra Lagos Olandina Por Ejecucion Prendaria" Primer Juzgado de Paz San Rafael Mza. monto $ 1.100.000; DEUDAS PATENTES (ATM): al 02/05/2023, 1ra. 2016 a 1ra. 2023 $ 35.883,58 importe a pagar deuda en apremio $ 6.654,19; deuda por multas por estacionamiento medido (Municipalidad) no registra deuda; BASE DE VENTA: la base será de $ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) con un incremento minimo entre posturas de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) CONDICIONES DE REMATE : El adquirente depositara en manos del martillero dinero en efectivo 10 % seña, 10 % comisión Martillero, saldo de precio más 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) al aprobar la subasta; se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc.l CPCCyT; SUSTITUCION COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública; EXHIBICION: calle Maza N° 1.560 los días 22/08/2023 al 28/08/2023 de 16,30 a 20,30 hs previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

Boleto N°: ATM_7665427 Importe: $ 1920
22-24/08/2023 (2 Pub.)

ABELARDO BRESSAN, Martillero Público Matrícula Nº 1.585, POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio, San Rafael, Mza, AUTOS Nº 33.740 CARATULADOS "PELLONI LEONARDO RODOLFO P/QUIEBRA NECESARIA", REMATARÁ a viva voz y al mejor postor el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del 2023, a las 11:00 horas. La SUBASTA se efectuará en el subsuelo del sector Este, frente al salón auditorio del Edificio de Tribunales, entrada por Emilio Civit N° 250, según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda

Circunscripción Judicial, con la base propuesta por Sindicatura a fs. 1.959 de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES ($77.000.000) y al MEJOR POSTOR, Art. 264 Inc. III del C.P.C. el siguiente inmueble perteneciente al FALLIDO: Ubicado en la calle Ballofet esquina Quintana (Cangallo), que se prolonga por esta última hasta calle Carlos Washington Lencinas, constante de una superficie según Título de 6.653,20 m y según Plano de 5.796,55 m, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE, en 199,91 m con Orlando José Giordano y otros; SUD, en 199,77 m con calle Cangallo (Quintana); ESTE, en 29,50 m con Avenida Ballofet; y OESTE, en 28,68 m con calle Carlos W. Lencinas. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del fallido Leonardo Rodolfo Pelloni N° 04317/17, Asiento A-1 de fecha 11-05-1978, Padrón de Rentas N°17/00420-1, Padrón Municipal: 790 Sección 20. TITULAR REGISTRAL: Leonardo Rodolfo Pelloni. ESTADO OCUPACIONAL: Conforme informe del enajenador obrante a fojas 1954/1955. Los ocupantes del inmueble, Sr. Mesa Nelson Eduardo y familia, harán efectiva la desocupación completa y definitiva del inmueble en un plazo de diez días de notificados de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento, conforme el acta de fecha 07/06/2019 obrante a fs. 1774 del expediente principal de la quiebra donde comparecen y firman al pie en prueba de conformidad junto al Secretario del Juzgado y la Juez, manifestando los comparecientes que conforman el emplazamiento ordenado a fojas 1764/1766. SERVICIOS: Agua Corriente y Luz Eléctrica. COMPRADOR: Abonará inmediatamente efectuada la SUBASTA la comisión del 3% al Martillero y el 10% de Seña (art. 276 CPCCT Mza). Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art 6 inc “h” Ley 9.432 y 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles se abonará al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 287 y 288 del CPCCT Mza. Además, deberán oblarse los Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponda. Prohibiese la compra en Comisión (art 268 CPCCT Mza.). El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (inc. j) art. 271 C.P.C.C.T. Mza.) y acompañar toda la demás documentación pertinente a estos fines. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de subasta (Art. 212 de L.C.Q). Título, matrícula y plano agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defecto en el mismo, una vez efectuado el remate. CONSTRUCCIONES: sobre Avenida Ballofet y Quintana (Cangallo) hay construcciones varias de las siguientes dimensiones: 7.69 x 3.50 m, 5.99 x 7.69, 7.55 x 5.99 m. y en el costado Norte entrada por Quintana, una casa habitación de 8 x 5 m, y colindante con esta en forma separada, otro departamento de material cocido. Se informa que, conforme lo informado por el Enajenador, estas construcciones no resultan útiles ni agregan valor a la tasación teniendo en cuenta los destinos de comercialización del inmueble por lo que no han sido computadas a los efectos de la determinación de la base de subasta. INFORMES: Secretaría Autorizante, Sra. Juez 1er Juzgado de Procesos Concursales, Dra. Mariela Selvaggio y/o Martillero Abelardo Bressan, Calle Las Heras N°704 esquina Suipacha San Rafael, Mendoza .- Cel.: 0260-154514547.

Boleto N°: ATM_7665418 Importe: $ 8200
15-18-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847546-9 260303 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 526 HGV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 526 HGV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3E8E-037037. Cuadro N° 8C6KE1347B0016793. Titular: Ferreyra José Luis. D.R.G.CORDOBA c/Ferreyra J.L. Expte. Nº 156477-D.G.R.CORDOBA c/Ferreryra J.L. Expte. Nº 1955344 Juz. C.yC. 3º EJC. Fiscal RIO CUARTO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 67.619.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas

las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7673223 Importe: $ 1920
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933945-4 260553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A014KKA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014KKA. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF2643645. Cuadro N° 8DYC51492GV021952. Titular: Morales Juan José. Deudas: ATM debe $ 689.490,00. Este importe es valido hasta el 15/8/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 648.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7673239 Importe: $ 1920
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 06 DE SETIEMBRE DE 2023, a partir de las 9:30 horas en el PODER JUDICIAL II, oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza de los bienes de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX-2023-04705907- -GDEMZA-HCS, conforme modalidad a" VIVA VOS" y siguiendo las cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo ley 8706, artículo 143 y Modificación del Decreto 1000/15 por el Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 05 de Setiembre de 2023, en Playa San Agustín (Sector Ministerio de Seguridad) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL

(50%) por ser Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza exenta conforme normativa del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA. No se acepta la compra en comisión.

NOVENA: El Estado Provincial y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate teniendo en cuenta para ello el comportamiento de los posibles postores. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, NO son contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. DOMINIO TPF 305 (VOLKSWAGEN SAVEIRO) – SKA 558 (PEUGEOT 504) – TOJ 299 (FORD FALCON) – TQV 255 (FORD FALCON). (TODOS CON MOTOR DESARMADO Y/O CON FALTANTES) BASE $ 50.000.

S/Cargo
16-17-18-22-23-24-25-28-29-30/08/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07239868-2 (011902-4359164) caratulados: "BARRIONUEVO MARIO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO ALFREDO BARRIONUEVO, DNI N° 29.614.742; CUIL N°20-29614742-8. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 y 2615463016. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza

C.A.D. N°: 26277 Importe: $ 4800
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-05761778-5 ((011901-1253557))) caratulados "ARCOS CLAUDIO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7680661 Importe: $ 320
24-25/08/2023 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.785 caratulados: "NUNEZ CECILIA LORENA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a CECILIA LORENA NUÑEZ con D.N.I.

N° 28.763.325. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26266 Importe: $ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.738 caratulados: "TORRALES MARINA EUGENIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a MARINA EUGENIA TORRALES, con D.N.I. N° 35.615.146. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274 y Teléfono: 261-4259512. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26267 Importe: $ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.763 caratulados: "ROMERO DIONISIO DAVID P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DUROR.", el día 18 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. DIONISIO DAVID ROMERO, con D.N.I. N° 16.992.147. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE Nº 68, 1º PISO, OF. Nº 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26268 Importe: $ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.794 caratulados: "GORDILLO ELSA ELIZABETH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ELSA ELIZABETH GORDILLO, con D.N.I. N° 36.452.150. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector “A”, oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26269 Importe: $ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.658 caratulados: "BUSTAMENTE GUSTAVO ADOLFO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. VICTOR ALEXANDER SAEZ, con D.N.I. N° 33.821.473. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE Nº 68, 1º PISO, OF. Nº 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26270 Importe: $ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/72 autos Nº 13-07242898-0 caratulados: “CHACA CINTIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CINTIA VALERIA CHACA, DNI N° 28.220.257, CUIL N° 27-28220257-9 con domicilio en Calle S/N, Loteo Cuello, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANA MARÍA ADAD DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26274 Importe: $ 6800
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos Nº 13-07217317-6 caratulados: "PINEIRA RODRIGO JORGE JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGO JORGE JESUS PINEIRA, DNI 30.802.501, CUIL 20-30802501-3 con domicilio en San Martín 953, Barrio Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MARZO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26275 Importe: $ 6800
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA.

CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs.2 de los autos Nº 42.529 caratulados: “TORO JORGE DANIEL S/QUIEBRAS Y CONCURSOS”, se ha dictado la siguiente resolución: “General Alvear, 30 DE MARZO DE 2023. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO I)- Declarar la QUIEBRA de Jorge Daniel TORO, D.N.I. Nº 26.082.109, CUIT Nº 20-26082109-2, domiciliado en calle Washington Ojeda Nº 924, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado del Gobierno de Mendoza en jurisdicción del Ministerio Seguridad. Constituyendo domicilio legal en calle Paso de los Andes Nº 902, de General Alvear, Mendoza.- III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. A fs. 12; AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO)Fijar el día VEINTE (20) DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Sindico designado en autos el Cdor. EDGARGO BARON con domicilio legal en LAS HERAS N° 140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y para el presente proceso en calle Patricias Mendocinas N°53, General Alvear, Mendoza, domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com, OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26257 Importe: $ 5200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.801 caratulados: "ESCUDERO MONICA LILIANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a MONICA LILIANA ESCUDERO, con D.N.I. N° 18.459.192. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26258 Importe: $ 4600
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022249 caratulados "MORALES GABRIEL ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/07/2023 la declaración de quiebra de GABRIEL ALEXANDER MORALES DNI N°41.884.683, CUIL: 20-41884683-7…V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5 PISO, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar@gmail.com.

C.A.D. N°: 26263 Importe: $ 6200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022298 caratulados "MUÑOZ NARVAEZ DANIELA ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL "se ha dictado con fecha 03/07/2023 la declaración de quiebra de DANIELA ESTHER MUÑOZ NARVAEZ DNI N°37.738.939, CUIL: 27-37738939-0…V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024. IX.Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26264 Importe: $ 6200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/110 autos Nº 13-07242662-7 caratulados: “SALDAÑA VALDEZ CARLOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS DAVID SALDAÑA VALDEZ, DNI 36.965.307, CUIL 20-36965307-6 con domicilio en El Pastal S/N, El Pastal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI, GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:

priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26265 Importe: $ 6600
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.663 caratulados “SZASZ, FRANCISCO EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCISCO EMILIANO SZASZ, D.N.I. N° 36.788.402, C.U.I.L. Nº 23-36788402-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ortiz de Rosas N° 621 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de setiembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. CARMEN SUSANA LOMORO con domicilio en calle Independencia N° 458 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo susanalomoro@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26254 Importe: $ 5000
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos Nº13-07230556-0 caratulados: “MENDEZ CINTIA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CINTIA ELISABETH MENDEZ, DNI 29.875.793, CUIL 27-29875793-7 con domicilio en Manzana D- Casa 22, Barrio Huarpes 1, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los

acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26255 Importe: $ 6800
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos Nº 13-07202453-7 caratulados: “GUZMAN CARO ERIKA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ERIKA DANIELA GUZMAN CARO, DNI N° 40.597.068, CUIL N° 27-40597068-1 con domicilio en Juan Agustín Maza 750, Casa 3, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN

PABLO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26256 Importe: $ 6800
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022254 caratulados "AGÜERO CECILIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de CECILIA ALEJANDRA AGÜERO DNI N°23.901.436, CUIL: 23-23901436-4…V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com.

C.A.D. N°: 26259 Importe: $ 6200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022242 caratulados "OLMEDO SENOSIAIN GUILLERMO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de GUILLERMO MARTIN OLMEDO SENOSIAIN DNI N°32.085.729, CUIL: 20-32085729-6…V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BONAHORA GUSTAVO ALFREDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26260 Importe: $ 6200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021893 caratulados "VERA CARLOS ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/03/2023 la declaración de quiebra de CARLOS ROBERTO VERA, DNI 27.411.979, CUIL: 23-27411979-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 69...II. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones .III. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VIENTE DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 29/06/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: QUIROZ ALBERTO, DNI N° 26.185.773. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A

12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, 2 PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com.

C.A.D. N°: 26261 Importe: $ 6400
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022032 caratulados "PEÑALOZA HECTOR MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/03/2023 la declaración de quiebra de HECTOR MIGUEL PEÑALOZA, DNI 21.378.547, CUIL: 20-21378547-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 29/06/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O´BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GUAYMALLEN, MENDOZA, teléfono: 2614458383/2616988372,mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26262 Importe: $ 6600
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07248789-8 ((011902-4359177)) BLEISEN OSMAN EMIR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 08/08/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BLEISEN, OSMAN EMIR; D.N.I. N°28.595.848; C.U.I.L. N° 20- 28595848-3 2) Fecha de presentación: 07/06/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el

lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 20/12/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7673258 Importe: $ 1800
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.774 caratulados: "ROJAS ANGEL EMMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ROJAS ANGEL EMMANUEL, con D.N.I. N° 36.890.663. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26249 Importe: $ 4600
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.716 caratulados: “ESCOBAR CARLOS NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS NICOLAS ESCOBAR, D.N.I. N° 35.777.530. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26251 Importe: $ 4600
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07247303-9 (011902-4359176), caratulados: "GONZALEZ BARBERIS CARLOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de julio de 202315 de agosto de 2023 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS DAVID GONZALEZ BARBERIS, DNI N°40.071.252; CUIL N°20-40071252-3. V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRIGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 0261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26253 Importe: $ 5000
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277944 caratulados "CICILIANI MIGUEL ANGEL Y SCATTAREGGIA JUAN CARLOS C/ BARROS BARRERA LUIS FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Junio de 2023… Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad…Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: N° 99285. FS. 253. T° 103 – C de Guaymallén.- Titular Registral: BARROS BARRERA LUIS FERNANDO

Boleto N°: ATM_7678556 Importe: $ 2400
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos N406.598 “BECERRA JOSEFINA C/ CRUCIANI CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, de Villa Nueva, Guaymallen Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario: 04-62416- 9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani, DNI Nº 6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 13 de los autos precitados el Tribunal resolvió: “Mendoza, 06 de Agosto de 2021. … CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, de Villa Nueva, Guaymallen Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario: 04-62416- 9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani, DNI Nº6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- …

Boleto N°: ATM_7678847 Importe: $ 2200
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos CUIJ: 13-07237853-3((012053-316288)) caratulados “GAIA ROBERTO OMAR C/ OLGUIN JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle ALBERTI 226, LOTE 11, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza la matricula SIRC Nº 600513810, como recaudo se transcribe la resolución y su aclaratoria: Mendoza, 31 de Mayo de 2023 “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT” y Mendoza, 24 de Mayo de 2023. “Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alberti 226, lote 11, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT“.

Boleto N°: ATM_7678855 Importe: $ 2200
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo, Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271.534 (13-06808339-1), caratulados “DIGITAL_HEINRICH FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 2, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle España N° 892, Barrio Palumbo del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7675614- Importe: $ 1200
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 35588, Carat "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/FRANCISCO S.GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en calle Los Correas S/N Distrito Algarrobo Grande Departamento de Junín Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Sexta Inscripción al N° 2164, fs42 Tomo 48 de Junín,

(Fracción "B") Superficie según título 4472,33mts2 y según Mensura 4472,33mts2, Nomenclatura Catastral n° 09-99-00-0800-730470-0000-1, Padron de Renta (hoy ATM) N° 09-00808-7,Padron Municipal No Posee por ser una propiedad rural y sin Servicios Municipales. Derecho Riego Definitivo por Rio Tunuyan Canal Mtz. Constitución Rama Nuevo Retamo, Hijuela Molas Desagüe Cañada Moyano, Desagüe N° 0078. Sub: 3ha. 1458mts2 CC 2371, PG 2874. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).-

Boleto N°: ATM_7675636 Importe: $ 2200
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-, en autos Nº 315.702 caratulados “TORRES RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a posibles interesados: “Mendoza, 30 de Marzo de 2023. I-… II-….III- …. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado (CALLE ALLAYME N º437, GUAYMALLEN, MENDOZA) por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT….. NOTIFIQUESE”. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - JUEZ

Boleto N°: ATM_7675552 Importe: $ 1400
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 3, en los autos nº 312766, caratulados “CABALLERO GRACIELA ISABEL C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto: “Mendoza, 20 de Mayo de 2022. I.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados, por constituido el domicilio legal y electrónico a sus efectos y las boletas de pago de gabelas de ley acompañadas. Téngase presente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Téngase presente plano de mensura apto para título supletorio. Agréguense. II.- D eberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. IV.-Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el asiento nº 28.705, FS. 901 Tº 57-C de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). V.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Democracia, manzana “D” casa nº 24-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE”. Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA,

MANZANA D, CASA 24-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_7675742 Importe: $ 5600
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07219019-4((032051-4066)) caratulados “FURLOTTI OLGA ALICIA C/ GOMEZ JUAN RAMÓN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle PATRICIAS MENDOCINAS N°430 DE BARRIO CÓRDOBA, CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (267,41 m2), según mensura y según título, para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT). AUTOS: CUIJ: 13-07219019-4((032051-4066)) caratulados “FURLOTTI OLGA ALICIA C/ GOMEZ JUAN RAMÓN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. PUBLICAR DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL CINCO DÍAS ALTERNADOS. AMC

Boleto N°: ATM_7668599 Importe: $ 2200
17-22-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos Nº 264.468 caratulados "LOPEZ MIGUEL ANGEL C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 29: “Mendoza, 08 de Septiembre de 2.021. (...) -Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Correa Saa n° 154 de Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE– JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7671449 Importe: $ 1400
17-22-24-29-31/08/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.519, CUIJ: 13-07250131-9((022003-42519)), caratulados: “CHAVES DENIS MIGUEL C/ DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON ELENA, DE ANDREIS SASSARINI RENATO, DE ANDREIS SASSARINI HUMBERTO Y DE ANDREIS SASSARINI AURELIO JOSE MARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado, el actor Sr. Denis Miguel CHAVEZ, D.N.I. N° 35.623.624, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal SUR con calle Pampa N° 450, constante de una superficie pretendida de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (676,64 m2), se circunscriben dentro de los límites y linderos que se referencian: Frente SUR: 19,90 metros con calle Pampa; NORTE: 19,90 metros con Bodegas y Viñedos Juan Manzano S.A.; ESTE: 33,60 metros con más superficie del título correspondiente al plano para título supletorio N° 14059/18 y OESTE: 33,60 metros con Waziri Jaliff y Antonio Jaliff, le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 18-02-01-0022-000004-0000-1, Padrón Territorial 68-02570-9, Padrón Municipal 70200-1. Inscripto en Matrícula N° 18/21009, de General Alvear, Mendoza a Nombre de: ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON 25%; RENATO DE ANDREIS SASSARINI 25%; HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI 25% Y AURELIO JOSÉ MARIO DE ANDREIS SASSARINI 25%; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan,

ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7665421 Importe: $ 3200
14-16-22-24-28/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.792 caratulados "BARRIONUEVO VIVIANA OLGA C/ VIDAL MARÍA CRISTINA, MORANDINI RUBEN RICARDO Y MORANDINI CLAUDIO RODRIGO- HEREDEROS DECLARADOS DE MORANDINI RUBEN ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023Conforme lo solicitado y constancias acompañadas, córrase TRASLADO a la contraria Sres. MARÍA CRISTINA VIDAL, RUBÉN RICARDO MORANDINI y CLAUDIO RODRIGO MORANDINI – herederos declarados del titular registral RUBÉN ALFREDO MORANDINI-, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Jardín Cristal, Manzana I, Casa 12; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Jardín Cristal (Mzna I – Casa 12) Datos de Inscripción: Asiento A-1 de Maipú, Matrícula 115362/1 Titular Registral: Rubén Alfredo Morandini DNI 14756704

Boleto N°: ATM_7666162 Importe: $ 2600
15-17-22-24-28/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCIPCIÓN JUDICIAL SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS Nº 41.638 CARATULADOS "ALDAYA CALIXTA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MITRE NORTE N° 167, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME –JUEZ.

Boleto N°: ATM_7658207- Importe: $ 1600
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 01 de Agosto de 2023. Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 4, en los autos nº 411283, caratulados "CASTRO JORGE EDUARDO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 1: "Mendoza, 01 de febrero de 2022. Téngase a la Dra. Rocio Adriana Terrera por presentada parte y domiciliada por Jorge Eduardo Castro a merito de escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa nº 9-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza e inscripto al asiento nº 28.705, FS. 901 Tº 57-C de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo

precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (…) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".

Boleto N°: ATM_7661176 Importe: $ 3400
14-16-18-22-24/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Nº 4 autos Nº 402053 caratulados "ENCINA RODOLFO ANTONIO C/ HERNANDEZ DE VILA ROSALIA VICTORINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sr. Gusto Alfredo Vila Hernandez (o Hernendez) , declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 140: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Gusto Alfredo Vila Hernandez (o Hernendez), como persona de ignorado domicilio. II.- En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (…)firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez"; asimismo a fs. 30: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado y estado de la causa, De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Maza N° 856, Dpto. Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (…) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7663572 Importe: $ 4800
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 186 Autos Nº 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA: A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. … Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- … NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM_7635413 Importe: $ 5600
24-28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01/09/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE – COINES- en cumplimiento del CAPÍTULO II- TÍTULO II Inc. 19 de su ESTATUTO, publica las MEMORIAS de los Balances a tratar en Asamblea del 08/09/2023: MEMORIA BALANCE ANUAL 28 de febrero 2019: EL CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS URBANOS DE LA ZONA ESTE- COINES fue creado estableciéndose como objetivos prioritarios el de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios de la Zona Este, beneficiando de esta forma a los integrantes de la comunidad de dichos municipios. Al respecto se informa que durante este ejercicio contable el COINES recibe la entrega de las instalaciones del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en Rivadavia y de la Estación de Transferencia de San Martín, con motivo de la finalización del contrato de concesión para la operación de dichas instalaciones acordado entre la Empresa TECSAN S.A y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Que cabe aclarar que por Acuerdo Intermunicipal COINES consensuado en Reuniones de Consejo de Administración durante el lapso de definición organización administrativa del COINES, apertura de cuentas bancarias se decide que las partes del COINES que hasta el 08-01-2019 estuvieron haciendo uso de la Planta de disposición final ubicada en Rivadavia, Municipalidad de Rivadavia, Municipalidad de San Martin, Municipalidad de Junín, son las comprometidas a asumir el costo de funcionamiento de la misma en forma proporcional a la cantidad de residuos que genera cada Departamento y éstos 3 Municipios deciden que durante el lapso de organización administrativa será la Municipalidad de Rivadavia la autorizada a gestionar por cuenta y orden del COINES y efectuar contrataciones directas y demás para asegurar el funcionamiento de la planta. Todo esto se pone a conocimiento y consideración de los socios en la Asamblea que así corresponde. MEMORIA BALANCE ANUAL 29 de febrero 2020: EL CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE- COINES fue creado estableciéndose como objetivos prioritarios el de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios de la Zona Este, beneficiando de esta forma a los integrantes de la comunidad de dichos municipios. Que cabe aclarar que por Acuerdo Intermunicipal COINES consensuado en Reuniones de Consejo de Administración durante el lapso de definición organización administrativa del COINES, apertura de cuentas bancarias se decide que las partes del COINES que hasta el 08-01-2019 estuvieron haciendo uso de la Planta de disposición final ubicada en Rivadavia, Municipalidad de Rivadavia, Municipalidad de San Martin, Municipalidad de Junín, son las comprometidas a asumir el costo de funcionamiento de la misma en forma proporcional a la cantidad de residuos que genera cada Departamento y éstos 3 Municipios deciden que durante el lapso de organización administrativa será la Municipalidad de Rivadavia la autorizada a gestionar por cuenta y orden del COINES y efectuar contrataciones directas y demás para asegurar el funcionamiento de la planta hasta tanto el Consorcio pueda ejercer y controlar las operaciones. Luego de transcurrido el tiempo se informa que durante este ejercicio contable el COINES se conforma de manera administrativa y se encuentra en condiciones de continuar de manera independiente con las operaciones pertinentes. Todo esto se pone a conocimiento y consideración de los socios en la Asamblea que así corresponde. MEMORIA BALANCE ANUAL 28 de febrero 2021: EL CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE- COINES fue creado según lo dispuesto por las leyes 5970, que establece la erradicación de basurales a cielo abierto y fija las normas para el tratamiento de residuos, y 6957, que autoriza la conformación de Consorcios Públicos de Gestión Intermunicipal de Servicios Públicos, estableciéndose como objetivo prioritario el de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios de la Zona Este, beneficiando de esta forma a los integrantes de la comunidad de dichos municipios. El Consorcio se encuentra conformado por los Municipios de la Zona Este, Junín, La Paz, Rivadavia, San Martin y Santa Rosa, estos hacen un aporte mensual de cuota social. Actualmente se reciben residuos sólidos urbanos de los Departamentos de Junín, Rivadavia y San Martin, y se les da disposición final en un relleno sanitario controlado. La provisión de la maquinaria y la operación de la misma para el enterrado y compactación de estos residuos es llevada a cabo por una empresa contratada. A estos Departamentos es a quien se les cobra de manera proporcional el costo de la operación del centro de disposición final. Todo esto se pone a conocimiento y consideración de los

socios en la Asamblea que así corresponde. MEMORIA BALANCE ANUAL 28 de febrero 2022: EL CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE- COINES fue creado según lo dispuesto por las leyes 5970, que establece la erradicación de basurales a cielo abierto y fija las normas para el tratamiento de residuos, y 6957, que autoriza la conformación de Consorcios Públicos de Gestión Intermunicipal de Servicios Públicos, estableciéndose como objetivo prioritario el de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios de la Zona Este, beneficiando de esta forma a los integrantes de la comunidad de dichos municipios. El Consocio se encuentra conformado por los Municipios de la Zona Este, Junín, La Paz, Rivadavia, San Martin y Santa Rosa, estos hacen un aporte mensual de cuota social. Actualmente se reciben residuos sólidos urbanos de los Departamentos de Junín, Rivadavia y San Martin, y se les da disposición final en un relleno sanitario controlado. La provisión de la maquinaria y la operación de esta para el enterrado y compactación de estos residuos es llevada a cabo por una empresa contratada. A estos Municipios es a quien se les cobra de manera proporcional el costo de la operación en el centro de disposición final. Todo esto se pone a conocimiento y consideración de los socios en la Asamblea que así corresponde. MEMORIA BALANCE ANUAL 28 de febrero 2023: EL CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE- COINES fue creado según lo dispuesto por las leyes 5970, que establece la erradicación de basurales a cielo abierto y fija las normas para el tratamiento de residuos, y 6957, que autoriza la conformación de Consorcios Públicos de Gestión Intermunicipal de Servicios Públicos, estableciéndose como objetivo prioritario el de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios de la Zona Este, beneficiando de esta forma a los integrantes de la comunidad de dichos municipios. El Consocio se encuentra conformado por los Municipios de la Zona Este, Junín, La Paz, Rivadavia, San Martin y Santa Rosa, estos hacen un aporte mensual de cuota social. Actualmente se reciben residuos sólidos urbanos de los Departamentos de Junín, Rivadavia y San Martin, y se les da disposición final en un relleno sanitario controlado. La provisión de la maquinaria y la operación de esta para el enterrado y compactación de estos residuos es llevada a cabo por una empresa contratada. A estos Municipios es a quien se les cobra de manera proporcional el costo de la operación en el centro de disposición final. Todo esto se pone a conocimiento y consideración de los socios en la Asamblea que así corresponde.

Boleto N°: ATM_7677534 Importe: $ 3040
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
A Herederos de HERRERA CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-6263698. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7679010 Importe: $ 400
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DE JUZGADO DE PAZ OCTAVO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260736 caratulados "CEPPARO LINDA ELIZABETH C/ QUIROGA ALEXANDER NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a QUIROGA ALEXANDER NICOLAS, D.N.I. N° 42.861.885 demandado, de ignorado domicilio, SENTENCIA de fecha 09 de Junio de 2023.: " RESUELVO: 1- Admitir parcialmente la demanda promovida en autos por la Sra. Linda Elizabeth Cepparo contra el Sr. Alexander Nicolás Quiroga y, en consecuencia, condenar a este último a pagar a la actora en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL ($155.000), con más sus intereses correspondientes, conforme con lo establecido en los considerandos precedentes. 2- Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3- Regular los honorarios profesionales a las Dras. Mariana Bonilla (11592) y Mariana Ávila (8567) y a los Dres. Juan Félix Bonilla (4187), Pablo Galarza (8637) y Agustín Ruiz (8540) en la suma de $14.000 en forma conjunta sin perjuicio de los complementarios conforme lo expuesto en los considerandos e IVA en caso de acreditar la situación fiscal pertinente. 4- Regular los honorarios profesionales correspondientes

al Perito Ingeniero Jorge Alberto Di Cataldo en la suma $23.070 sin perjuicio IVA, en caso de corresponder" y RECURSO DE ACLARATORIA de fecha 08 de agosto de 2023: "RESUELVO: 1- Hacer lugar al recurso de aclaratoria incoado y, en consecuencia, modificar el punto 1 de la parte resolutiva de la sentencia de fs. 230609, el que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: “1- Admitir parcialmente la demanda promovida en autos por la Sra. Linda Elizabeth Cepparo contra el Sr. Alexander Nicolás Quiroga y, en consecuencia, condenar a este último a pagar a la actora en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($155.700), con más sus intereses correspondientes, conforme con lo establecido en los considerandos precedentes. 2- Modificar el punto 3 de la parte resolutiva de la sentencia de fs. 230609, el que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: “Regular los honorarios profesionales a las Dras. Mariana Bonilla (11592) y Mariana Ávila (8567) y a los Dres. Juan Félix Bonilla (4187), Pablo Galarza (8637) y Agustín Ruiz (8540) en la suma de $46.500 en forma conjunta sin perjuicio de los complementarios conforme lo expuesto en los considerandos e IVA en caso de acreditar la situación fiscal pertinente”.

Boleto N°: ATM_7677961 Importe: $ 1040
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico Nº 7460-2023 caratulado “SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS – SUMARIO – -INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJOP 13661”, hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGÜELLO, D.N.I. Nº 22.464.754, Legajo Personal Nº 13661, de ignorado domicilio, que la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA el día 11 de agosto de 2023 emitió Resolución Nº 201/2023 que, en su parte pertinente, expresa: “MENDOZA, 11 de agosto de 2023. RESOLUCIÓN Nº 201 S.G.P. VISTO Expediente Electrónico Nº 7460-2023 caratulado “SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS – SUMARIO – -INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJOP 13661”; y CONSIDERANDO:…. LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1° - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución Nº 66/23 S.G.P. y aplíquese al agente Alberto Daniel Argüello, D.N.I. Nº 22.464.754, Legajo Personal Nº 13661, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2° - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150º Ley 9003 – art 44º inc. j) Ley 5892). ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, notifíquese al Sr. Alberto Daniel Arguello, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza conforme Art. 152 de la L. 9003; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado y a la Dirección de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto. ARTÍCULO 4° - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

Boleto N°: ATM_7681116 Importe: $ 2160
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FERNANDEZ, ADRIAN DIEGO FF: 30/10/1972 sepultado en nicho S:N N° 15 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO A PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS DE JUNIN S:A P:932. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7657199 Importe: $ 360
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

EL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, de conformidad a lo dispuesto en los autos N° 271190, caratulados: “DIGITAL_VIÑAS DEL ACONCAGUA S.A. C/ MORCOS GASTON ESTEBAN Y ALVAREZ

FELIX DARDO P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", a cargo del Dr. PABLO BITTAR (JUEZ); NOTIFICA y CITA a BENEFICIARIOS y/o ACREEDORES del FIDEICOMISO FINCA LA REPÚBLICA, para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, comparezcan en autos acreditando la calidad que invoquen y haciendo valer los derechos que entiendan corresponder contra las partes en autos y/o el FIDEICOMISO FINCA LA REPÚBLICA cuya extinción y/o sustitución de fiduciario se pretende en estos autos. Publíquese edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7671362 Importe: $ 960
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. Nº 260.864, CARATULADO "VERONICA VILLALVA C/ SANCHEZ CLAUDIO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA a: Sra. SANCHEZ CLAUDIO EXEQUIEL EL SIEGUIENTE PROVEIDO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CLAUDIO EXEQUIEL SANCHEZ DNI 37.271.122.II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.JUEZ. A FOJAS N° 18 El Tribunal determino en lo pertinente……Mendoza 08 de marzo de 2023. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda (RUNST71547 y YZFLN71547). DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_7673483 Importe: $ 1680
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Dra. ROXANA ÁLAMO, autos N° 273636 "OLIVARES CARLOS NELSON EMMANUEL C/ JOVEN MEDINA PABLO- TASSO CLAUDIA ALEJANDRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber a Sr. PABLO JOVEN MEDINA, DNI 31.432.076 de ignorado domicilio, que el juzgado proveyó a fs. 18: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Pablo Joven Medina, D.N.I. 95.872.954 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA". También proveyó a fs. 2: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del

CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link de demanda: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSJDR61436 Link de documentación, primera parte: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGPUL61437 Link de documentación, segunda parte: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WSPDZ61438 Link de documentación, tercera parte:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BOCHX61439 Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZA SUBROGANTE”. Además proveyó a fs. 12: “Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio aportado del codemandado Joven Medina Pablo. Cúmplase en el mismo las notificaciones pendientes en autos. Como se solicita, y en virtud del párrafo que antecede, amplíase el plazo de notificación de traslado de demanda, ordenado a fs. 2, en ONCE (11) DÍAS (art. 64 del CPCCYT). Notifíquese junto con el decreto de fs. 2. Téngase presente la autorización para diligenciar respecto de la Dra. Romina Pérez Navarro. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA”.

Boleto N°: ATM_7673276 Importe: $ 3840
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

Dr.Fernando Lucas Avecilla Juez, titular del OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA al Sr. AGUIRRE, MARIO ALBERTO, Documento N° 10.039.488, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.167, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AGUIRRE MARIO ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO":Que a Fs.210422 proveyó:" Mendoza, 22 de Abril de 2021.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra AGUIRRE MARIO , DNI N 10.039.488 , hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 ($ 24.157,93)con más la suma de PESOS CATORCE MIL ($14.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre capital e intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras u oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Téngase presente la persona autorizada en cuanto por derecho corresponda. VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.".Y a Fs.230222 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 22 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Mario Alberto Aguirre D.N.I. Nro. 10.039.488 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Mario Alberto Aguirre D.N.I. Nro. 10.039.488 JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFIQUESE. Fdo:Dra. Von Zedtwitz Erica del Carmen."Y a fs.230807 se proveyó:"Mendoza, 07 de Agosto de 2023.Atento lo solicitado por parte actora, reitérese publicación edictal completa, de acuerdo a lo señalado por Defensoría Oficial.NFK."

Boleto N°: ATM_7673453 Importe: $ 3360
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.569 caratulados “PAGES CASANOBA EDUARDO Y AMAYA ROMINA C/ ALBORNOZ TOBARES JAQUELINA Y JIMENEZ EDUARDO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE

ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Eduardo Fabián Jiménez y Jaquelina Albornoz Tobares, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS:… RESULTA:… RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por el Sr. EDUARDO PAGES CASANOBA y por la Sra. ROMINA BEATRIZ ARAYA SILVA condenando a los demandados, Sra. JAQUELINA JESICA ALBORNOZ TOBARES y Sr. EDUARDO FABIÁN JIMÉNEZ y a la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, ésta última en la medida del contrato de seguro (art. 118, Ley N° 17.418), a pagar a la actora la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL ($1.078.000), en el término de diez días de quedar firme la presente, con más los intereses indicados en los considerandos, hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas del proceso por lo que prospera la demanda a la accionada y citada en garantía vencidas; y por el rubro que se rechaza cualitativamente, a la parte actora (Artículo 36 inc. 1 y 7 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios por lo que prospera la demanda, al Dr. Luis Benegas (Mat. 6565) en la suma de $71.795, al Dr. Santiago Boulin (Mat. N° 9192) en la suma $215.600, al Dr. Juan Boulin (Mat. 9417) en la suma de $36.005, al Emmanuel Francisco Gutiérrez Giampietri (Mat. 10152) en la suma de $86.240, a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de $56.595, a la Dra. Vernónica Sarfati en la suma de $18.865,a la Dra. María Fernanda Stone en la suma de $18.865 y a la Dra. Lucía Mazzella en la suma de $18.865, conforme a su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 y 31 de Ley N° 9131). IV.- Regular los honorarios por el rubro reparación de la motocicleta que se rechaza, al Dr. Luis Benegas (Mat. 6565) en la suma de $672, al Dr. Santiago Boulin (Mat. N° 9192) en la suma $2.019, al Dr. Juan Boulin (Mat. 9417) en la suma de $336, al Dr. Marcelo Daniel Moretti (Mat. 1913) en la suma de $721, al Dr. Emmanuel Francisco Gutiérrez Giampietri (Mat. 10152) en la suma de $1.442, a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de $1.010, a la Dra. Vernónica Sarfati en la suma de $337, a la Dra. María Fernanda Stone en la suma de $337 y a la Dra. Lucía Mazzella en la suma de $337, conforme a su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 y 31 de Ley N° 9131). V.- Regular los honorarios del perito médico, Dr. Rodolfo Arnaldo Videla (Mat. 8531) en la suma de $43.120 por lo que prospera la demanda y $577 por el rubro que se rechaza cualitativamente, sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 184 del CPCCyT). VI.- Dejar establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_7673530 Importe: $ 4080
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION DE FAMILIA GUAYMALLEN. EXPTE. 1065/2020 — Caratulados: "BUTACAULIA MARIA CONTRA FREIRE FERNANDO POR FILIACION" SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. El Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de octubre de 2022. "... declarar que el Sr, FERNANDO SEBASTIAN FREIRE, DNI 36.230.393, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 30 de marzo de 2021 al Sr. Fernando Sebastián Freire, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo.- A fs. 30 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021. De la demanda incoada por FILIACION EXTRAMATRIMONIAL y su modificación córrase TRASLADO al Sr. FREIRE FERNANDO SEBASTIAN por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca y responda bajo apercibimiento de ley (art. 13 ap. 4 i), art. 63, 177 y cc) Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). TRASLADO A DISPOSICION EN TRIBUNAL- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - 1º Circunscripción Judicial; autos Nº 161907 "COLIGUANTE HORACIO MANUEL C/ MIGNANI EDGARDO JAVIER P/ DESPIDO", Notifica a MIGNANI EDGARDO JAVIER, las siguientes resoluciones: A Fs. 5 "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. I)- PROVEYENDO

ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR “AMYNZ22225”: 1- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, en mérito al poder acompañado. 2- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 3- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese 4- Téngase presente el certificado de fracaso ante la OCL acompañado y el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado. (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) 5- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. 6- CUMPLASE con la notificación ordenada a fs. 2 a las partes. “A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al Sistema MEED con su usuario y contraseña, y en la pestaña “Descarga de documento”, ingresar el siguiente identificador:” VICMZ292228; AMYNZ22225” -Fdo: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara” y a FS. 31 “Mendoza, 08 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. MIGNANI EDGARDO JAVIER es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MIGNANI EDGARDO JAVIER (D.N.I.: 17.572.917) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.5 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara”

S/Cargo
18-24-29/08 01-06/09/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2019-03122845-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 4242 Pérez Juan Carlos”. Se NOTIFICA a "Helados 5/25" propiedad de "PEREZ JUAN CARLOS" CUIT 20-24878572-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de julio de 2023 RESOLUCION Nº 206-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE al comercio "Helados 5/25" propiedad de "PEREZ JUAN CARLOS" CUIT 20-24878572-2, con domicilio en calle Bandera de los Andes N° 9480, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (M5525), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - IMPONGASE al comercio "Helados 5/25" propiedad de "PEREZ JUAN CARLOS" CUIT 20-24878572-2, con domicilio en calle Bandera de los Andes N° 9480, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (M5525), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 ($ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta en el artículo 1° y 2°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional

(artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Dos Mil Seiscientos con 00/100 ($2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-00788389, caratulado" Ley de Regularización por OCUPACION. Notificar a Pérez Mario Hugo, DNI Nº 7804227 y a Pavloy María, DNI Nº 4019605, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Rep. México ll – sismo 25 M/l-C/07,del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del señor GIUSEPPONI, Carlos Vicente DNI: 14.788.313. por Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_7437485 Importe: $ 600
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MARIANO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-6135174. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7675759 Importe: $ 400
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú de la provincia de Mendoza, en autos N° 639/2021/11F (CUIJ 13- 05740807-8) caratulados: "MORENO MARIA FERNANDA POR SU HIJO MENOR BRIZUELA JONAS CONTRA BRIZUELA MARIO DANIEL POR MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS" dispone: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. VISTOS: … RESULTA: RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRIZUELA MARIO DANIEL DNI n° 18.434.186, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que

comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada M. Gabriela Costarelli, matrícula: 9151. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Mm. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia. GeJuAF Maipú."

Boleto N°: ATM_7666210 Importe: $ 1800
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

Dra. Viviana Fernandez, titular del Juzgado de Paz Letrado de USPALLATA, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, Documento 42.510.675, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 65, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 65, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado USPALLATA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "USPALLATA Mendoza, 07 de Julio de 2021.AUTOS Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, D.N.I N° 42.510.675, al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 10/100 ($ 3.340,10) con más la suma PESOS SIETE MIL ($ 7.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas que hagan a su derecho; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA Y MARISA HERINQUEZ, en conjunto, en la suma de PESOS UN MIL DOS ($ 1.002), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 10.340) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del CPCCT. IX.- Ofíciese al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada" Firmado. Dra. VIVIANA M. FERNANDEZ. Y a fs. 32 se proveyó: "Uspallata – Las Heras - Mendoza, 8 de agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y lo dispuesto por los arts. 69 y 72

del CPCCT; RESUELVO: I. APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada, CARLOS EMMANUEL CASTILLO, D.N.I. Nº 42.510.675, resulta ser de ignorado domicilio. II.- NOTFICIAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO, por el término de ley (tres veces, con dos días de intervalo) la presente resolución y la de fs. 12/13. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE" Fdo: Dra. VIVIANA FERNANDEZ, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7666205 Importe: $ 5520
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 162570 "TORRES PAMELA VIVIANA C/ ANGIORD S.A.C.I. Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA A EFICIENCIA SERIVICIOS EMPRESARIOS S.A. POR SI DEMANDADO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO LO DECRETADO A FS. 47: "Mendoza, 29 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado EFICIENCIA SERIVICIOS EMPRESARIOS S.A. resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara…" Asimismo se le notifica lo decretado a fs.9: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2021.Téngase presente lo solicitado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por Roberto Ruiz Zapata mat. 747, a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: ANGIORD S.A.C.I. y EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.-En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.-Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ZEVCN171832. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar el código identificador Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara"

S/Cargo
15-18-24-29/08 01/09/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04396846-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3528 Vaca Fabiana Andrea. Infracción". Se NOTIFICA a "VACA FABIANA ANDREA" CUIT 27-22158280-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de junio de 2023 RESOLUCION Nº 172-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO

1º - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Antojo" propiedad de “VACA FABIANA ANDREA” CUIT 27-22158280-8, con domicilio en calle Las Cañas N° 1833 -La Barraca Mall Local 2-, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 ($2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DANIEL ESTEBAN DÚO, DNI Nº 13.056.573, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-166-01174/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7662208 Importe: $ 800
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIANO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232098

Boleto N°: ATM_7668464 Importe: $ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FASOLINO ANTONIO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232097

Boleto N°: ATM_7668693 Importe: $ 200

17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CARLOS WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232102

Boleto N°: ATM_7671426 Importe: $ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDESMA JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232103

Boleto N°: ATM_7671479 Importe: $ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Publicos cita en el plazo de cinco (5) dias a beneficiarios de la Sra. GALLO ADRIANA FERNANDA DNI N° 28.690.800 que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados e indemnizacion por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley 560/73 y art. 38 Ley N° 5.811 lo cual tramita en expediente EX. 2023-4112287 bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Decreto N°. 567/75.

Boleto N°: ATM_7671560 Importe: $ 800
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232104

Boleto N°: ATM_7672655 Importe: $ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4313 "DOMINGUEZ OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR DOMINGUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7675660 Importe: $ 80
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
EDICTO: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315386 cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ DOMINGA ALICIA, con DNI 11.964.023 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7677593 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 257939 caratulados: "OLGUÍN OLGUIN SEGUNDO ARTURO Y GALAZ LUZ ESTRELLA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho oa los bienes dejados por los causantes GALAZ TOBAR LUZ ESTRELLA y OLGUÍN OLGUÍN SEGUNDO ARTURO para que acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR

UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL. Mendoza 28 de Julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7666236 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.460 “TISSERA HUBAR ANTONIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Hubar Antonio TISSERA DNI 6.838.495, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7677723 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nro. 316856 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA GARCIA con DNI 8318489 a presentarse dentro del plazo de 30 d{ias corridos a acreditar su situacion en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.DR.ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ JUEZ

Boleto N°: ATM_7678573 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DOLORES MORA, con DNI 8357003, haciendoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permita acreditar su derecho dentro de los (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicacion

Boleto N°: ATM_7678586 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1985 “QUERO JOSE SALVADOR P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Quero José Salvador, D.N.I.Nº: 6.934.437, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7678571 Importe: $ 120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.719 “VISSANI UMBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Umberto VISSANI DNI 93.178.757, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7678645 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.249 “ZABALA BENITA DEL VALLE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Benita del Valle ZABALA DNI 5.443.378, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7678698 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRANDA CARLOS ROBERTO, DNI 07.933.393, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275955.

Boleto N°: ATM_7678773 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.372 “TELLO CARLOS Y TROMER ELVA BLANCA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Carlos TELLO DNI 3.351.687 y Elva Blanca TROMER DNI 2.512.248, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.Erica A. Deblasi - Juez.-

Boleto N°: ATM_7678831 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.515 caratulados: “SALA MARIA LUISA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA LUISA SALA (D.N.I. N° 1.717.469) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7680662 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DELPIERRE FACUNDO EDUARDO, DNI 21.613.111, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.212 “DELPIERRE FACUNDO EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez

Boleto N°: ATM_7675826 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Nro 107 a cargo del Dr. Ricardo Darío Agugliaro, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 6to, (CABA), cita y emplaza al Sr. Julio Ariel Schaff, a fin de que dentro del plazo de treinta días se presente en autos "CARRETTINO JUANA NELIDA s/ SUCESION AB bajo apercibimiento de INTESTATO" (Expte. N° 77.277/2015) dictarse declaratoria de herederos con aquellos que hubiesen acreditado el vínculo; practíquese la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de agosto de 2023.

Boleto N°: ATM_7675898 Importe: $ 560
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA DOLORES FOX en autos N° 278024 “PAVONI MARIA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PAVONI MARIA ELENA - D.N.I. F6.144.721 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7677031 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE JUAN SOLSONA, con D.N.I. N° 6.862.449, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276752 “SOLSONA ENRIQUE JUAN P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7677047 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRANDA DIAZ, con D.N.I. N° 94.188.556, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274518 MIRANDA DIAZ ANTONIO P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GALESI SANTINA RAMONA, con D.N.I. N° 3.512.884 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276420 “GALESI SANTINA RAMONA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7678557 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N°278440 “CALLETTI ANTONIO SANTOS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALLETTI ANTONIO SANTOS D.N.I. 6.845.621 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7678558 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ MARGARITA, con LC 01.599.087, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-94152.

Boleto N°: ATM_7678576 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278126 CARATULADOS RODRIGUEZ ANTONIA DESIDERIA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ANTONIA DESIDERIA , D.N.I. N° 4.114.667 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7678634 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ MERCEDES CATALINA, con DNI 5157667, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315950 “PEREZ MERCEDES CATALINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7678743 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARGARAÑAS OSVALDO NICOLAS, con DNI 3342070 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N°316964, caratulados “ARGAÑARAS OSVALDO NICOLAS P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7678784 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIL CLARA DELIA, DNI F 4.112.964, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.788 “GIL CLARA DELIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7678799 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YANZON GUILLERMO CARLOS, con DNI 8369630 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316774)”YANZON GUILLERMO CARLOS P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7678802 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. ARANCIBIA VICTORIA ROSALIA, DNI F 1.599.890 y Sr. GATICA CANTALICIO, DNI M 6.795.439, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.759 “ARANCIBIA VICTORIA ROSALIA Y GATICA CANTALICIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7678808 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277054 CARATULADOS CONCHA EMILIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONCHA EMILIO , D.N.I. N° 41,524,295 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7678812 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278175 “DEMARCHI ELISEO JOSE Y CORONADO GLADYS YOLANDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes

dejados por los causantes DEMARCHI ELISEO JOSE DNI 6.905.024 y CORONADO GLADYS YOLANDA DNI 5.410.387 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7678815 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO JORGE JUAREZ DIEZ, con D.N.I. N° 8.146.585 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.480 “JUAREZ DIEZ RODOLFO JORGE P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez

Boleto N°: ATM_7678824 Importe: $ 240
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 250.953 caratulados “GUEVARA ROSA ELCIRA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, NOTIFICA al Sr. JOSE RODOLFO ONTIVEROS D.N.I. N° 22.939.337, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:… RESUELVO: 1) Declarar que el heredero JOSE RODOLFO ONTIVEROS D.N.I. N° 22.939.337 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el punto 1) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario “UNO” por el plazo de ley junto con el presente auto durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-… DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZ”, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Julio de 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I. Subsanar el error de omisión en la resolución de fs. 180 Apartado 2) el que quedará redactado de la siguiente forma: “1)....2) Notifíquese mediante edictos el punto 1) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario “UNO” por el plazo de ley junto con el presente auto, fs. 169 y 172 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-… DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZ”, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022. Conforme se solicita y constancias de autos, de la REMOCIÓN de ADMINISTRADOR DEFINITIVO, dese VISTA al Administrador Definitivo Sr. JOSE RODOLFO ONTIVEROS por el término de CINCO DIAS (art. 336 inc. III del C.P.C.). NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FDO: JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Septiembre de 2022. Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado prestado en autos por la Dra. Cataldo. EMPLÁZASE al Administrador Sr. JOSÉ RODOLFO ONTIVEROS para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca por medio de nuevo representante legal, bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento desde la notificación del presente al interesado, y hasta tanto venza el término acordado (art. 31 del C.P.C.). Notifíquese en su domicilio real. FDO: MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_7678832 Importe: $ 2640
24-29/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 207.520, caratulados: "GÓMEZ LUCIANO JOSÉ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCIANO JOSÉ GÓMEZ (D.N.I. N° 11.439.326), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30)

días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

El juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13-07254959-1(012053-316472), caratulados: “MOTOS MARIA ISABEL P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” ordenó lo siguiente: “Mendoza, 23 de Junio de 2023. Atento a lo solicitado por el tercero interesado, Sra MARIA ISABEL MOTOS y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores de la Sra CARMEN GOMEZ DNI 4.354.291 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado V del Código Procesal Civil). Firmado: GENTILE MARIA BELEN”.

Boleto N°: ATM_7661190 Importe: $ 1080
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 1258 "RIVEROS JORGE MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE MANUEL RIVEROS, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ricardo G. Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 50,00 m2, parte mayor extensión, de JORGE HORACIO SANCHIS, ARMANDO EMILIO SANCHIS, ANTONIO LUIS RIZZATO, JORGE DANIEL RIZZATO, GRACIELA ELSA RIZZATO, SUSANA IRENE SANCHIS. Ubicada sobre CCIF con salida a calle El Alamo S/N°, costado Sur, a 1167m. al oeste de calle Fliri, Cordón del Plata, Tupungato. EE-2023-39997. 04 setiembre, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7676937 Importe: $ 480
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 750 m2 aproximadamente, propiedad FELIPE TRISTAN AIROLDI, pretendida por GALDAME ORLANDO RAUL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Sergio Cejas N°427, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: PANELA RUTH VANESA Sur: ANTONIO ITALO ACUÑA, BEATRIZ DEL CARMEN MARTINEZ DE ACUÑA, SANTIAGO ALFARO, FLORES RAMOS SANTOS Este: QUIROGA NICOLAS y Oeste: calle Sergio Cejas. setiembre 04, 2023, hora 10:00. EX-2023-06122956-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7676943 Importe: $ 480
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Luisina Palazzo, Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 200.00 m2 parte de mayor extensión, de ANGEL ALBERTO RUBIRA, en Callejón Talquenca s/nº costado Sur a 140m al oeste de

Carril Buen Orden, Buen Orden, San Martín. setiembre 04, hora 16:00. EE-40539-2023.

Boleto N°: ATM_7677661 Importe: $ 240
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará aproximadamente 153.59 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad: "OTTOLENGHI Y ZIZZIAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada Cafulcura 5523, Buena Nueva, Guaymallén.Setiembre 04, hora 8:00. EX-2023-06147678-GDEMZA-GCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7677668 Importe: $ 240
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 204.01 m2. Propiedad ROQUE DANTE CORTEZ, NORMA BLANCA MUÑOZ de CORTEZ, pretendida Rocío Anabel Giménez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Modesto Gaviola N° 689, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 04 Hora: 8. Límites: N: Calle Modesto Gaviola; S: Hugo Alfredo Ruiz; E: Francisco Ramón Ortega; O: Francisco Ramón Ortega. Expediente: 2023-06243224-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7678733 Importe: $ 360
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 242.63 m2, propiedad JUAN YANARDI y LUIS YANARDI, pretendida María Rosa Escudero, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Italia N° 1320, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 04 Hora: 9. Límites: N: Vicente D'Angelo; S: Laura Alejandra García; E: Calle Italia; O: Laura Alejandra García. Expediente: 2023-06243234-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7678753 Importe: $ 360
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará dos parcelas colindantes de aproximadamente 1ha cada una, parte mayor extensión propiedad de RAFAEL FERNANDO CICCHITTI ubicada en ruta Provincial n° 94 (costado Sur), 4140 m al este de Ruta provincial n° 89, Los Chacales Tunuyán. EE -41101– 2023. Setiembre: 04 Hora:12:00

Boleto N°: ATM_7678858 Importe: $ 360
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 275,00 m2 aproximadamente, propiedad PASCUAL IBARRA pretende JOSEFINA MARTA D'ALFONSO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Límite Norte: DARIO GERMAN REBOLA, Sur: MARCELO SATURNINO ARGUELLO, POLICARPO ANSELMO TISERA, ALEJANDRO ABEL ITURBIDE, Este: ROGELIO DOMINGO SANCHEZ, Oeste: Calle NECOCHEA. Ubicada en Calle Necochea 429, Villa Hipódromo, Godoy Cruz; Septiembre: 04, 9:30 hs. EX-2023-06261344- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7679004 Importe: $ 480
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 5 ha. 9.881,68 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Límites: Norte: Midisa S.A., Sur: Juan Sebastián Gabutti, Víctor José Lombardo y Juan Luis Lombardo, Este: Viviano Villanueva, Valentín Villanueva, Vidal Vicente Villanueva y Víctor Vidal Villanueva; Oeste: Calle N° 1, Propiedad de VIVIANO VILLANUEVA (60%), VALENTIN VILLANUEVA (20%), VIDAL VICENTE VILLANUEVA (10%) Y VICTOR VIDAL VILLANUEVA (10%) (Pretendida por CLAUDIO RAÚL VILLALON obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle Nº 1 a 900 metros al norte de carril viejo retamo lado este. Phillips, Junín. Setiembre 04. Hora 17:30. Expediente Nº EX-2023-06007881-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7676968 Importe: $ 720
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

(*)
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 112303 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión de BERNARDINO VILLAMOR, pretendidos por MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO ISRAEL. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicados en prolongación calle Publica Las Rosas Lado Este a 785 m al Norte de intersección calle Las Rosas y La Totora; punto de reunión: calle La Totora y Las Rosas. Límites: Norte, Sur y Este: El Propietario; Oeste: Prolongación calle Las Rosas, El Algarrobal, Las Heras. Setiembre 04, hora 11:00. Expediente EE-40938-2023.

Boleto N°: ATM_7676970 Importe: $ 600
24-25-28/08/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 466.59m2 de FABRICIO OSCAR DAGA en Severo del Castillo Nº 9322, Puente de Hierro, Guaymallén. Agosto 30 hora 14.40. Expte Nº EX-2023-06153903- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675812 Importe: $ 240
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 177,40 m² aproximadamente, propiedad Sixta Poblet de Cisterna, pretendida por CARINA ISABEL QUEVEDO (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Julio A. Roca; Sur Este y Oeste: Sixta Poblet de Cisterna Cita: Julio A. Roca 4421, General Ortega, Maipú, Mendoza. Septiembre 1, hora 9. EX-2023-06079405- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7677554 Importe: $ 360
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Agrim FANNY RASO Mensurará SUP. 379.62 m2 Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad RODOLFO ALFREDO BELTRAMO pretende CESAR DAMIAN RODRIGUEZ Y ELADIA PAMELA RODRIGUEZ Ubicación Calle Reconquista N° 599 Ciudad, San Rafael. Limites Norte: ELSA BARBOZA Sur: ADOLFO VISCIO Y ROBERTO ROLDAN Oeste: CALLE RECONQUISTA Este: ALICIA YANTEN Y JOSE MEDAURA EXPTE: 2023-5729457-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 30 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_7677008 Importe: $ 480
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 2881ha 5963,60m2; propietario: PEREZ JOSE ANTONIO y CORDERO RAMON ANGEL. Ubicados por servidumbre de hecho “Picada Arizu” S/N° a 14.150m al sur de Ruta Nacional N° 188, costado este, Los Portezuelos, Villa Atuel, San Rafael. Agosto 30 Hora 8:00. Exp.: 2023-06144553- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7677036 Importe: $ 360

23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 2159,82 m2 Propiedad de BOZZO ROBERTO JOSE y PERALTA ANA MARÍA. Montecaseros N°2028, Coquimbito, Maipú. Expediente EE-40952-2023, Agosto 30, Hora 16:15.

Boleto N°: ATM_7677786 Importe: $ 240
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 205.89 m2, aproximadamente. Propiedad de: HOMAR CRISTINA ELIZABETH. Ubicada en calle Pedro Pascual Segura n° 1025 Loteo Callao – Salas, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-05254415 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 30 de Agosto HORA 9

Boleto N°: ATM_7678689 Importe: $ 240
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Nicolás Notti, mensurará y unificará 95091.23m2, propiedad de MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CUYO, Calle Pedro Pascual Segura s/N°, El Algarrobal, Las Heras, a 300m al Este de Calle Aristóbulo del Valle, Costado Sur. Agosto 30, hora 9:00. Expte: EX-2023-06241866-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7678911 Importe: $ 240
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1 ha.0535,82 m2 propiedad a nombre de LUIS VARGAS (Título 1) y MARÍA ANASTASIA ETURA RIVEROS (Título 2), ubicados en calle Martín García s/N°, a 30 metros al Norte de calle Belgrano, costado Oeste, Mundo Nuevo, Junín. Agosto 30, 16 hs. Expte. EX-2023-06161767- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7678915 Importe: $ 240
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso agrimensor mensurará aproximadamente 10ha. 4613,76 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietarios: RODOLFO ALFREDO BASUALDO Y RAUL DAVID VIRDIANO. Pretendiente: JOSE LUIS FAVREAU. Límites: Norte: Sindicato de Trabajadores de Industria de la Alimentación de Mendoza, Sur: Calle Mauricio Grenón, Este: Jorge Daniel Fernández y Norberto Loreto Valle, Oeste: María, Orlando, Javier, Wilfredo, Deisi, Alicia, Adela, Osvaldo Y Oscar Palaguerra y Jorge Nicolás Crombas. Ubicación: Mauricio Grenón S/Nº, 477,44m al oeste de calle Félix Araujo, costado norte, Las Violetas, Lavalle. Fecha 30 de Agosto, Hora 18:00. Expte. Nº EX-2023-06182659- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675841 Importe: $ 720
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

EDICTO: Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 515.00m2, Vicente Becerra, pretende Alfredo Nelson Gauna y Rosa Delia Regla Rodríguez., Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Santiago del Estero N° 37, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Santiago del Estero Sur: calle Barcelona y Heliodoro Riveros, Este: Armando Navarro, Gabriel Perea, Antonio Perea, María del Rosario Merelo Martínez, Marcos Esteban Isaguirre, Roberto Esteban Pérez y Liliana Mabel Pérez Oeste: Jorge Eduardo Valenzuela Expte Nº: EE-41034-2023 (SAYGES) Agosto 30 Hora: 16.00hs

Boleto N°: ATM_7677010 Importe: $ 600
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurara 9Ha 4605,45m2 Aprox. Propiedad INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA pretende: Sergio Anibal Testagrossa para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Norte Instituto Nacionalde Colonizacion y Régimen de la Tierra – Sur Instituto Nacional deColonizacion y Regimen de la Tierra – Este Ruta Nacional 143 – Oeste calle Publica - Ubicación: Ruta Nacional 143 a 720m al Sur de calle 4 Lado Oeste – San Pedro del Atuel – General Alvear – Agosto 31 - Hora 11:00 – Ex2023-05635655-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7677755 Importe: $ 720
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 165m2 (parte de mayor extensión) de ERNESTO GROISMAN y LUISA WELLER de GROISMAN, pretendido por DIEGO MAURICIO ESPEJO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Congreso N°9455, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Congreso y Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman, Sur: Ornella Abril Omati. Este: Carlos Rosario Guzman, Oeste: Carlos López Galarse y Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman. Agosto 30, hora 9:00, Expte: EX-2023-06247961-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7678920 Importe: $ 600
23-24-25/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 9.325,54m2, propietarios Virgilio Eduardo Brasili Y Otra, ubicados Mitre N°3930, Coquimbito, Maipú. Agosto 30 9.00 horas. Expediente EX-2023-06137977-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7673569 Importe: $ 120
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 330,54 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias, de LUIS HEGAR PAVON, pretendida por ANA MARIA MONTENEGRO. Carril Maza N° 299, Ciudad, Maipú. Límites Norte: calle 60 Granaderos; Sur: Viviana Andrea Michelan Bombadre; Este: Luis Alberto Michelan y Oeste: Carril Maza. Agosto 29, hora 09.30. EX-2023-06079120-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673583 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 191.61 m2, ANTONIO JESUS PARRA, Emilio Jofre 72, Ciudad, Capital. EX-2023-06097060-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7673588 Importe: $ 120
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 186.82 m2, propiedad GAETANA PRIVITERA de BIONDI, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por CLARA ALEJANDRA CORIA. Límites: Norte: Segundo Olivares; Sur: Lorenza Carrera de José; Este: Calle Sarmiento; Oeste: Soria Jesús Felipe y Pablo Emilio Fidel, Calle Sarmiento Nº 399, Cuidad, Junín. Agosto 29, hora 16:00. EX-2023-06080330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673591 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 318.42 m2, propiedad de GIORGI IRMA ASCENCION, ubicados en Calle Paso de Los Andes costado norte a 75m al oeste de calle Marcor de Cirella, Ciudad,

San Martín. 29 de Agosto. Hora 17:00. EX-2023-06027549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673594 Importe: $ 240
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 291,48 m2, propiedad DANIEL DUILIO FONTANA, Ubicada Calle Tomas Guido 3116, Bermejo, Guaymallén. Agosto 29, Hora 9, EX-2023-06026911-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673630 Importe: $ 120
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y fraccionará 1015.22 m2, propietario PABLO FERNANDO BADINI. Ubicación: Laprida 1184 (lote E), Russel, Maipú. Se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2023-06041145-GDEMZA_ATM. Agosto 29, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7673645 Importe: $ 240
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal 1094 m2, propietario OHA CONSTRUCCIONES S.R.L Ubicación: costado sur CCIF, 50.32 m al este calle Estrada S/Nº; 41.22 m al Norte de calle Berutti, Las Cañas, Guyamallén. Se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2023-06046841-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7673647 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2800 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario Manuel Soria pretendida por Marta Beatriz Soria, Calle Santamarina S/Nº, Costado Oeste, 150 norte calle Talavera, Nueva California, San Martin. Límites: Norte y Oeste: Carlos Francisco Penin, Sur: El Propietario, Este: Calle Santamarina, Agosto 30, Hora 19:00, EE-39736-2023_ATM

Boleto N°: ATM_7676404 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 14083.20 m2, frente Callejón Comunero II, III, IV propiedad Gary Nelson González y otros, ubicado Ruta Provincial 34 S/Nº, Costado Norte, 150m al Este Calle Costa Canal, Jocolí Viejo, Lavalle, cita condóminos e interesados callejón comunero, agosto 30, Hora 17:00, EX-2023-04273906-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675744 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 322.58m2, Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Propietario Guillermo César Comes pretendida por Marcos Antonio Reinoso, Calle Bouchard 335, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Bouchard, Este: Georgina Miranda, Sur María Gabriela Zonana, Víctor Gustavo Zonana, Oeste: MES S.A., Agosto 30, Hora 9:30, EX-2023-03511417-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675748 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 393.60m2 propiedad de Juana Josefina Infante, Juan Carlos Alberto Infante y María Ángela Mandolin. Ubicación: Ricardo Guiraldes 78, Russell, Maipú.

EX-2023-06176035-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 30, hs 9.00.

Boleto N°: ATM_7675792 Importe: $ 240
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.478,98 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por YESICA EVELYN LIZUÑIGA VILLEGAS, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial Nº 50, costado Norte a 586 metros al Oeste de Calle Los Plumeros, Villa, Santa Rosa, Agosto 29, hora 9:00. Expediente Nº EX-2023-04357445- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte, Este y Oeste: El Propietario Sur: Ruta Provincial Nº 50.

Boleto N°: ATM_7676453 Importe: $ 480
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mensurará 187,57m2 para gestión de mensura para sometimiento a Propiedad Horizontal, propiedad de Balderrama Eric Joan, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle Cochabamba N°4353, Manzana C, lote 92, San Francisco del Monte, Guaymallén, se cita a condóminos del acceso, Agosto 30, hora 9:30. Expediente Nº EX- 2023-06183307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7677553 Importe: $ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 255.12 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias, de PABLO JOAQUÍN GUILLEN y ANTONIO GUIRAO, pretendida por ROSALIA INES GODOY. José Ignacio Sosa N° 2524, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites Norte: Lucía Mabel Sánchez de Ibáñez y Nisceforo Ricardo Esquivel; Sur: calle José Ignacio Sosa; Este: los propietarios y Oeste: Julio García de Blasco. Agosto 29, hora 09:00. EX-2023-06079216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673556 Importe: $ 480
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 200 m2, parte mayor extensión, propiedad de CARLOS ALCALDE LASALLE, pretendida por TERESA ESTHER SALINAS y GUILLERMO MARCELINO SALINAS, ubicada por Calle Belisario Roldan N° 2985, B° La Flor de Cuyo, Godoy Cruz. Agosto 29, hora 9:20. Límites: Norte: Mario Segundo Diaz; Sur: Misión Cristiana Evangélica Cuyana y Hugo Osvaldo Leoz; Este: Calle Belisario Roldan; Oeste: Fabian Néstor Guzmán. Expediente: EX-2023-05861017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673598 Importe: $ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida en Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por Pascual Arce Armenta, Alberto Javier Sánchez, Daniel Jesús Flores Mallon, Ubicada San Martin S/Nº, esquina Ruta Provincial 36 costado suroeste, Alto del Olvido, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 36, Sur: Los Pretendientes, Oeste: Canal Capilla, Juan Carlos Ferreyra, Marcela Alejandra Amboa; Este Calle San Martin; agosto 30, Hora 18:00, EE-14180-2023-ATM

Boleto N°: ATM_7675735 Importe: $ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, Título supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias, Título I 169.81m2, Ramón Morales y Eufemia Lydia Guzmán y Título II 118.62m2 Dirección Provincial De Vialidad, pretendida por Antonella Lidia Anello, Calle San Martín Sur Nº 1180, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Silvia Hilda Domizio, José Luís Pugni, Oeste: Calle San Martín Sur, Sur: Atilio Antonio Agostini, Este: Mario Aníbal Olguín (Canal de Riego) Agosto 30, Hora 10:00, EX-2023-05886635-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675745 Importe: $ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 138.80m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Martínez Ocampo Carlos, pretendida por Campos Juan Carlos, ubicada en calle Lavalle Nº 2365 esquina Cornelio Moyano Nº 611, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Cornelio Moyano. Sur: Con Alonzo Jorge Omar y Oieni Liliana Elisabeth. Este: Lucietti Ángela Paola. Oeste: Calle Lavalle. Expte. EX-2023-06178659-GDEMZA-DGCAT_ATM - Agosto 30, 16:30hs.

Boleto N°: ATM_7675821 Importe: $ 480
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.635,17 m2, Propiedad de JUSTO PASTOR DIAZ, Ocupada por ERMELINDA GLADYS AMITRANO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Ávila Costado Oeste a 190 metros al sur de Ruta Nacional N°7, Alto Verde, San Martín. Agosto 29 , hora 18:00. Expediente EX-2023-05729199- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle AVILA, Oeste: CLELIA ELVIRA TORRES.

Boleto N°: ATM_7677537 Importe: $ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad Raúl De La Reta Suarez; pretendida en Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias por Nancy Irma Aguirre, Ubicada Santa Rosa Nº 181, Casa 1, Tulumaya, Lavalle, Polígono I: 150 m2 aproximadamente; Límites: Norte, Este y Oeste, El Propietario; Sur, Cristian Rubén Carmona, Mauricio Fabián Montenegro, Polígono II: 100m2 aproximadamente (para constitución de pasillo comunero) pretende el 30% del dominio; Límites: Norte: Juan Lucas Gómez, Sur y Este: El Propietario; Oeste Calle Santa Rosa, Agosto 30, Hora 17:30, EE-40929-2023_ATM.

Boleto N°: ATM_7677555 Importe: $ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11867, quien suscribe Alfredo Roberto Ruggeri DNI 8.342.596 en representación de la sociedad **TRANSPORTES ROBERTO RUGGERI E HIJO S.R.L**. CUIT 30-64075037-1, Domicilio Ruta 40 km 23,13, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ANARA S.A., CUIT 30-71118137-3 con domicilio en Ruta 40 km 23,13 - Perdriel - Luján de Cuyo - Mendoza. Destinado al rubro de Transporte automotor de cargas. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio Ruta 40 km 23,13 - Perdriel - Luján de Cuyo - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7675806 Importe: $ 1200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

PRÍNCIPE DE ASTURIAS SAS. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se

informa que el PRÍNCIPE DE ASTURIAS SAS, CUIT: 30-71701251-4, con domicilio REAL en CORONEL RODRIGUEZ 3377, de la ciudad de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO perteneciente a PRÍNCIPE DE ASTURIAS, ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 1802, de la ciudad de Mendoza, destinada a la ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sin personal, a la Sra. LORENA PATRICIA LEONARDI DNI: 38.759.810, domiciliada en calle SAN MARTIN 320, MAIPÚ, MENDOZA.- Para reclamos se fija domicilio en calle PASO DE LOS ANDES 1802, de la ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7671442 Importe: $ 1600
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
CRECIMIENTO S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 28 de Marzo de 2022 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades. Director Titular y Presidente del directorio: Hernán Darío Felipe D.N.I Nº 22.539.026, Director Titular: Carlos Ferrero D.N.I N° 18.498.042, Director Titular: Cristian Andrés Giardinelli D.N.I Nº 27.552.077, Directora suplente: Hilda Verónica Giardinelli D.N.I. N° 26.507.365 estableciendo todos con domicilio especial en Rodríguez Peña 2648, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7651328 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
GIRONA S.A.S. comunica que con fecha 29 de Junio de 2023, el Órgano de administración resolvió modificar el domicilio fijando nuevo domicilio social, fiscal y legal, en Calle Barrio Rincón de Drummond, Manzana F, Casa 5, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_7675571 Importe: $ 120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
ESTECMA S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 26, de fecha 03 de Junio de 2023 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: Francisco Esteban Yazlle, Vicepresidente: Francisco José Yazlle, Director Suplente: Ana Rosa Mariño. Duración de mandato: tres ejercicios económicos.-

Boleto N°: ATM_7676445 Importe: $ 120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
ODT S.A.S. - Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/07/2023 se renovó el Órgano de Administración, quedando conformado de la siguiente manera: Administradora Titular: María Laura Fares, D.N.I. 29.101.890, y Administrador Suplente: Pablo Darío Masutti, D.N.I. 25.221.989, ambos con mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7677766 Importe: $ 120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
LETVIAL S.A. comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023 se resolvió aprobar un aumento en el Capital Social de $ 285.000.- Queda el Capital Social en $ 300.000.- (artículo quinto de los estatutos sociales).

Boleto N°: ATM_7677970 Importe: $ 80
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

AZIZA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber, que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, se designó como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE A EMILIO ENRIQUE CICERO DNI Nº 20.111.639 Y COMO DIRECTORA SUPLENTE A VALENTINA CICERO ALVAREZ DNI Nº 41.001.106 por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7678648 Importe: $ 120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica y hace saber que la sociedad "**STICK BOX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, constituida por instrumento privado de fecha 16/05/2023, procedió a subsanar su acta constitutiva, en fecha 17/08/2023, estableciendo el capital social en la suma de pesos $ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

Boleto N°: ATM_7681120 Importe: $ 160
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALCIC SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber, que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, se designó como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE A EMILIO ENRIQUE CICERO DNI Nº 20.111.639 Y COMO DIRECTOR SUPLENTE A JUAN JOSÉ COSIO DNI Nº 27.143.370 por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7681534 Importe: $ 120
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2023, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Presidente: Ballarini José Roberto, DNI 30.318.868; Director Titular y Vice Presidente: Ballarini José Luis, DNI 10.272.264; y Director Suplente: Aro Rosa Edilia, DNI 10.350.388. Todos ellos fijan domicilio especial en Velez Sarfiels 1042, Godoy Cruz, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/06/2026.

Boleto N°: ATM_7677563 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

IMAF S.A.S. - De conformidad con el Art. 35 de la Resolución General 6/2017 – IGJ, y del art. 37 de la Ley N° 27.349, se comunica que, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de Agosto de 2023, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Presidente y Director Titular: Fernandez Marcelo Fabián, DNI 22.902.786; y Vice Presidente y Director Suplente: Pedratti Andrea Viviana, DNI 24.303.636. Todos ellos fijan domicilio especial en Oliver Salmón 270, Maipú, Mendoza y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7677591 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Mediante acta de asamblea ordinaria unanime nro 1 de la firma **ECFIL S.A.**, celebrada en la sede social en fecha 20/05/2023, con motivo de la modificacion del paquete accionario se designaron las nuevas autoridades del Directorio; renunciando las anteriores: señores Juan Facundo Filice, dni 25723688, presidente y Juan Pedro Federico Filice, dni 27267945, vicepresidente; y siendo las nuevas designadas: como Director Titular/Presidente: María Soledad ALAMO, con documento nacional de identidad 24.633.489, nacida el día 19 de octubre de 1975, casada y con domicilio en calle Martin Zapata 161, piso 2, depto. 2, departamento Capital de esta Provincia de Mendoza y como Director Suplente: Juan Facundo FILICE, documento nacional de identidad 25.723.688, nacido el día 27 de agosto de 1977, casado y domiciliado en calle Bailen 1148 depto 1, departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Todo aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7677040 Importe: $ 360
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
(Por un dia) Por decisión de Asamblea General Extraordinaria celebrada del pasado 28 de julio de 2023 se modificó el estatuto social de **CUYOPLACAS S.A.**. Se transcriben a continuación los artículos que registran cambios: ARTICULO 4º: El capital social se fija en la suma de $4.800.000.000 (pesos cuatro mil ochocientos millones), representados por 24.000 (veinticuatro mil) acciones ordinarias y escriturales de $200.000 (pesos doscientos mil) valor nominal cada una y de un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO 1984), en adelante LGS. ARTICULO 5°: Las acciones que se emitan deberán ser ordinarias y escriturales de conformidad a lo establecido en el artículo 208 de la LGS y de un voto cada una. También podrán emitirse acciones preferidas con las características que fije la asamblea. Las acciones podrán ser transferidas en línea hereditaria debiendo comunicarlo al directorio quien en los plazos de ley procederá a su registración o rechazo si correspondiere. El socio que pretenda ceder total o parcialmente su tenencia a un tercero fuera de su línea sucesoria, cualquiera sea la forma en que lo realice, deberá hacerlo saber por escrito en forma fehaciente al directorio indicando: a) Apellido y nombre, documento de identidad, domicilio, profesión o actividad principal del adquirente, como también el precio en moneda de curso legal, condiciones y forma de pago de la operación, y certificado de licitud del origen de los fondos en la forma establecida por Unidad de Información Financiera; b) Si el adquirente se tratara de una persona jurídica deberá indicar razón social, número de CUIT, domicilio, tipo de actividad que desarrolla y dar a conocer los datos indicados antes, de todos los integrantes del órgano de administración y de sus socios, como también de su controlante si correspondiera; c) Cualquier otro dato o documentación que a criterio del Directorio fuere necesario. El directorio deberá, en un lapso máximo de 15 días hábiles de recibida la totalidad de la información solicitada, convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, a fin de que los otros accionistas ejerzan el derecho de preferencia adquisitiva, individual o grupalmente, en todo o en parte igualando la oferta, aprueben la transferencia propuesta o rechacen la misma. En el caso de que se apruebe la transferencia a un tercero en forma total o parcial y la misma se realizara en términos diferentes a los informados al directorio, la transferencia será considerada nula y no procederá su inscripción. ARTICULO 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y máximo de cinco miembros electos por el término de tres ejercicios. La asamblea debe nombrar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el mismo orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar al presidente y al vicepresidente que reemplace al primero en caso de impedimento o ausencia. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La concurrencia a las reuniones de directorio podrá realizarse de manera no presencial de acuerdo a lo establecido en este estatuto para las asambleas. La asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la LGS. ARTICULO 11º: El poder de representación se extiende sin limitación alguna a toda clase de actos y contratos civiles y jurídicos, judiciales o extrajudiciales, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales

conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y los establecidos en el artículo 9 del decreto 5965/63 pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones financieras oficiales o privadas, nacionales o del extranjero, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sea como parte actora o demandada. Se requerirá aprobación de la asamblea de accionistas para transferir inmuebles, constituir fideicomisos y actuar en asociaciones de entes de colaboración empresaria como Uniones Transitorias de Empresas y similares. ARTICULO 13º: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las asambleas unánimes. Si se realizaran publicaciones, el directorio, deberá notificar el contenido de la publicación por correo electrónico a los accionistas al momento de realizarse la primera publicación, utilizando el último correo electrónico del socio que hubiera notificado por escrito a la empresa. Debe mencionarse en primera convocatoria el día y la hora de cierre del registro de asistencia para la comunicación de asistencia de acuerdo a la legislación vigente. ARTICULO 14º: La asamblea ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. La asamblea ordinaria en segunda convocatoria se podrá realizar el mismo día luego de transcurrida una hora de haber fracasado la primera. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 65% (sesenta y cinco por ciento) de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria se reúne requiriendo la presencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se realizará el séptimo día posterior a la primera, o día hábil siguiente, a la misma hora y lugar previsto para aquella. En todos los casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes en la asamblea. Las asambleas pueden celebrarse con la participación de los convocados en forma presencial o a través de medios o plataformas informáticas o digitales, siempre que: a) aseguren la transmisión simultánea de audio y video, b) que permitan la identificación de los participantes, c) que las resoluciones adoptadas sean transcriptas al libro de actas de asambleas indicando si los accionistas participaron en forma presencial o en forma virtual, y el resultado de su votación, d) que la asamblea quede grabada en soporte digital, con la intervención de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7678757 Importe: $ 2680
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALEF CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada hace saber que por instrumento privado de fecha quince (15) de Diciembre de 2.021 los señores ANALIA SARA GARCETTI con Documento Nacional de Identidad Nº 16.857.863, argentina, de profesión docente; EMILIA ICKOVIC con Documento Nacional de Identidad Nº 41.752.589, argentina, de profesión estudiante y JUAN DAVID ICKOVIC con Documento Nacional de Identidad Nº 39.242.500, argentino, de profesión comerciante, quienes constituyen domicilio en calle Mathus Hoyos 1222 de Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza cedieron la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales a favor de los señores MARCOS YASER, con Documento Nacional de Identidad Nº 33.577.466, argentino, de profesión Ingeniero, JUAN MARCELO RUIZ, con Documento Nacional de Identidad Nº 25.459.884, argentino, de profesión Contador Público y JOSE MARIO YASER con Documento Nacional de Identidad Nº 16.294.658, argentino, de profesión Ingeniero todos que constituyen domicilio en Coronel Díaz 545, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza que le pertenecían en la sociedad ALEF CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sirva el presente de comunicación en los términos de la LSC y de la Ley N°8523 de la Provincia de Mendoza. La Sociedad está inscripta en el DEPARTAMENTO DE REGISTRO PÚBLICO bajo el LEGAJO MATRICULA N° 5861 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) según Resolución dictada en el Expte. N° 6.937 dictada por la Juez ESTELA INES POLITINO titular del TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS del día 19 de noviembre de 2022. Gerentes: Se nombraron como Gerente al Socio JOSE MARIO YASER con Documento Nacional de Identidad Nº 16.294.658 y MARCOS YASER, con Documento Nacional de Identidad Nº 33.577.466, los

que tendrán el mandato establecido en el contrato social. Los nombrados aceptaron el cargo y declararon bajo fe de juramento, que no se encuentra comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales

Boleto N°: ATM_7678626 Importe: $ 760
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
INVERSIONES PHARMA S.A.U.: Se informa que por escritura pública N° 561 de fecha 13/07/2023, pasada ante el Notario Mariano Guyot, escribano autorizante del Registro de Contratos Públicos N° 2.174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme nota marginal en la escritura de constitución suscripta por el notario autorizante, el órgano de fiscalización de la entidad "INVERSIONES PHARMA S.A.U.", queda conformado de la siguiente manera: Síndico Titular: Luis Miguel Incera, DNI 12.596.389; Síndico Suplente: Lautaro Damián Ferro, DNI 22.878.772.

Boleto N°: ATM_7678822 Importe: $ 200
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
RUFRANS.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Órgano de Administracion y acta de Asamblea de fecha 15 de agosto de 2023, se ha procedido a la designación de autoridades por RENUNCIA del Sr. Daniel Manuel ABRAHAM, DNI Nº 17.640.292 y de la Sra. María Candela ABRAHAM, DNI N° 41.418.229 a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo Órgano de Administracion de la siguiente forma: Administrador titular: Gustavo Fabian SOSA, D.N.I. N° 25.752.963 y Administrador Suplente: Jorge Angel BARRERA, D.N.I N° 16.389.379. Ambos fijan domicilio especial en calle Manzana A Casa 5- Barrio Nuestra Sra. del Rosario- Junín- Mendoza. Vigencia: Por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7678995 Importe: $ 280
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO (CERIN), Asociación Civil sin fines de lucro, comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2023 se aprobaron los estados contables y balance cerrado en fecha 31/05/2022. Asimismo se aprobó y ratificó el contenido de las asambleas generales ordinarias de fecha 07/04/2022 y 15/07/2022, por ende, la composición de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedó integrada de la siguiente manera: Comisión Directiva: Presidente: María Susana Cubo, DNI:11.177.259, domicilio real calle Brandsen 2.050, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio especial Brandsen 2050, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico marisucubo@gmail.com. Vicepresidente: Gustavo Perazzolo, DNI: 18.012.636, domicilio real calle Balvino, Barrio de Campo K6, Coquimbito, Maipú, Mendoza, domicilio especial España 970, Las Heras, Mendoza, domicilio electrónico gusperazzolo@gmail.com. Secretario: Analía Ida Caballero, DNI: 17.649.717, domicilio real calle Montecaseros 2.030, Casa A5, Barrio Terra del Bon Vent, Coquimbito, Maipú, Mendoza, domicilio especial Montecaseros 2030, Casa A-5 B° Terra del Bon Vent, Coquimbito, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico analia040766@hotmail.com. Tesorero: Ricardo Alberto Rufener, DNI: 12.162.400, domicilio real calle Álzaga 7.085, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio especial Huarpes 657, Quinta Sección, Capital, Mendoza, domicilio electrónico rirufener@yahoo.com.ar. Vocal titular: María Fernanda Calvo, DNI: 28.774.092, domicilio real calle Brandsen 2.050, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio especial Brandsen 2050 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico mfcalvo.dg@gmail.com. Vocal suplente: Violeta Amalia Rufener, DNI: 5.157.608, domicilio real calle Perú 1.123, Ciudad, Mendoza, domicilio especial Perú 1123, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico champirufener@hotmail.com. Comisión Revisora de Cuentas: Titular: Gladys Edith Quiroga, DNI: 10.041.458, domicilio real B° Valle Azul Mzna D casa 12, Gutierrez, Maipú, Mendoza, domicilio especial B° Valle Azul Mzna D casa 12, Gutierrez, Maipú, Mendoza, domicilio

electrónico: quirogalicprof@yahoo.com.ar Suplente: Estela Beatriz Navarro, DNI: 13.996.761, domicilio real calle Alsina 1867, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, domicilio especial Alsina 1867, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico estela.b.navarro@gmail.com. Se deja constancia que los miembros de ambas Comisiones fueron designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2022, por lo tanto, los mandatos de los miembros de ambas Comisiones vencen el día 07/04/2024, ya que el plazo de los mismos según el estatuto es de dos años.

Boleto N°: ATM_7680548 Importe: $ 880
24/08/2023 (1 Pub.)

BALANCES

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LIMITADA. Por Acta N.º 488 del Consejo de Administración de fecha 14 de junio de 2023 se dispuso la Convocatoria a a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIERCOLES 27 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 1)-Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 2)- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2022.3)-Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2022. 4)-Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM_7675996 Importe: $ 2520
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 46 M 2019 caratulados: « SPEZIALE ELIONARDO JESUS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Antonio Carrizo N° 2553, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-07524-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-09-0008-000005-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
17-24-31/08 07-14/09/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 10 M 2023 caratulados: “GONZALEZ PATRICIA LEONOR Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o

a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Bertolini 593 PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02878-8 nomenclatura catastral 08-02-04-0006-000015-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°7320, fojas 255, Tomo 44 - de San Martín en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA,DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo
03-10-17-24/08 04/09/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 10933/23 – RESOLUCIÓN Nº 1109/23
“ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-17, PARA CICLOVIA EN CALLE R.MONTENEGRO”
Presupuesto Oficial: $ 7.920.000,00
Apertura: 13 de Setiembre de 2023 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego $ 15.000,00

S/Cargo
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 10750/23 – RESOLUCIÓN Nº 1101/23
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/EJECUCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ARROYO TULUMAYA”
Presupuesto Oficial: $ 33.625.003,00
Apertura: 13 de Setiembre de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego $ 20.000,00

S/Cargo
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 9830/23 – RESOLUCIÓN Nº 977/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN SEGUNDA PARTE DE TINGLADO EN MAESTRANZA”
Presupuesto Oficial: $ 5.124.500,00
Apertura: 14 de Setiembre de 2023 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego $ 15.000,00

S/Cargo
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 11022/23 – RESOLUCIÓN Nº 1110/23
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA VEREDAS CALLE CANDIDO CAMARGO"
Presupuesto Oficial: $ 2.024.000,00
Apertura: 14 de Setiembre de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego $ 15.000,00

S/Cargo
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

LICITACIÓN PÚBLICA
DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Descripción: Equipos y bienes para el Plan Provincial de Manejo del Fuego.
Presupuesto Oficial: $33.137.964.60
Repartición Destino: Dir. De Recursos Naturales Renovables
N° de Expte: EX-2023-02244864- -GDEMZA-DRNR#SAYOT
Mantenimiento de Oferta según Pliegos
Garantía de Oferta según Pliegos
Plazo de Entrega: Según Pliegos
EX-2023-02244864- -GDEMZA-DRNR#SAYOT
Pliegos: sin cargo.

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PRIVADA
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA: "PARQUE DE LOS NIÑOS - MALARGÜE - MENDOZA"
Expte.: EX-2022-08041017- -GDEMZA-MESA#MIPIP
Norma de Aprobación: 51–SOP-2023
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. ($227.385.962,00)
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 31 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Ejército de Los Andes y RN 40- Malargüe, Mendoza
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 07 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa de Gobierno - 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2023-01851680- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0092-LPU23
Apertura: 07 de del 2023
Hora: 14:00
LAVADORA DE BIBERONES
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan
Licitación Pública
Expte: EX-2023-05893482- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0093-LPU23
Apertura: 07 de del 2023
Hora: 15:00
SENSOR P/SISTEMA FLASH DE MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/08/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

CONTRTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPAL
Expt.: EG-4.769-2.023
Apertura: 4 de Septiembre de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 ($24.946.512,80).
Valor Pliego: PESOS: VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($24.947,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($250,00).
Valor Total a Pagar: PESOS: VEINTI CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($25.197,00)
Fecha de Publicación: 24 y 25 de Agosto de 2.023
El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para

más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo
24-25/08/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 70/2.023
Objeto: Adquisición de insumos fotográficos.
Expte.: EG-4.735-2.023
Apertura: 4 de Septiembre de 2.023
Hora: 11:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($1.995.000,00).
Valor Pliego: PESOS: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.995,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($250,00).
Valor Total a Pagar: PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.245,00)
Fecha de Publicación: 24 y 25 de Agosto de 2.023
El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo
24-25/08/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Licitación Pública: CUC 135 - Tipo de Licitación 4 - Nº 2 - Ejercico 2023
La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para la INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA EMBARCACIÓN DE PASEO EN EL LAGO Gral. ESPEJO DEL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN.
Fecha de apertura de sobres: 01 de septiembre de 2023 a las 10 horas
Expediente: EX-2023-05066594-GDEMZA-DPP#SAYOT
Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse al Sistema COMPR.AR
Consultas: parques@mendoza.gov.ar
Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos Nº 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.
La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo
18-24/08/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $40 (pesos CUARENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$51644.8
Entrada día 23/08/2023	$0
Total	$51644.8

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2023-06338749-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 31931 FECHA 24/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 09:23:42 -03'00'

Daniela Rojas
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 09:23:46 -03'00'